

SEÑOR
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Solicitud de Evaluación de
Impacto Ambiental

Yo, **REGELIO ESPÍÑO TABOADA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-13 - 159, con domicilio en la ciudad de Panamá, actuando en Representación Legal de la sociedad "**RIO BELLO, S. A.**", registrada en (mercantil) Folio N° 315586, de la sección mercantil del Registro Público, ubicada en la ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, localizable a los teléfonos 225-0404, 227-5082, correo electrónico caribehotel@hotmail.com, para que en nombre de la sociedad antes descrita, sea el Promotor y presente formal Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (dos), del Proyecto "**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS - MARIA CHIQUITA**" el cual consta de **177** páginas.

Hacemos de su conocimiento que los consultores ambientales designados son la Lic. Jessica Gary, con cédula de identidad personal N° 3-700-2402, Evaluadora, con resolución IRC-002-2010; y el Ing. Roberto Jiménez, con cédula de identidad personal N° 3-42-24, Coordinador del Estudio con Resolución IRC-043-2002, con residencias en la ciudad de Panamá, teléfono 391-8494, correo electrónico rjs34224@gmail.com; y autorizados para que realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio del Ambiente para la consecución de la obtención de la Resolución de Aprobación del presente estudio, incluyendo su Notificación.

El proyecto de "Solicitud de Concesión de Extracción de Minerales No Metálicos", se realizará en la Finca 6864, con código de ubicación 3305, en la sección de propiedad, Provincia de Colón; ubicada a orilla de la carretera hacia la Comunidad de María Chiquita, en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, con superficie de 86 has 6970 m². El proyecto generará aproximadamente 10 empleos directos en el tiempo que duren los trabajos de movimientos de terrenos.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- 1.- Se adjunta dicho Estudio original, copia impresa y copia digital
- 2.- Certificación del Registro Público de la Finca
- 3.- Certificación del Registro Público de la Sociedad
- 4.- Copia de cédula de los promotores cotejada ante notario público
- 5.- Paz y Salvo del Ministerio
- 6.- Cancelación a la ANAM, por el Estudio
- 7.- Memorándum de entrega autenticado ante Notario público

Panamá 19 de octubre de 2018

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 123 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, modificado por el decreto ejecutivo 155, del 4 de agosto de 2011

Atentamente,

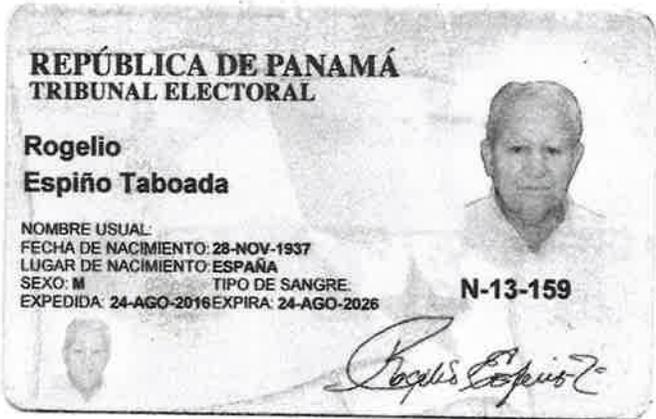

Rogelio Espino Taboada
Ced. N° N-13-159



Yo, LICDO. CRISTOBAL HONORIO DAVIS LOMBA Notario Público Décimo Tercero, Súpente del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-747-2159.

CERTIFICO: Que el presente poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderantes(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
Panamá, 19 de octubre de 2018


LICDO. CRISTOBAL HONORIO DAVIS LOMBA



Yo, LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

10 OCT. 2018

Panamá, _____

 Testigos Testigos

LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Décimo





3

Registro Público de Panamá

No. 1582616

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2018.10.03 17:52:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
406083/2018 (0) DE FECHA 03/10/2018
QUE LA SOCIEDAD

RIO BELLO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 315586 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 08 DE MAYO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ANIBAL HERRERA PEÑA

SUSCRIPTOR: JACQUELINE MARLENE VALLARINO DOMINGUEZ

DIRECTOR: JOSE CARREIRO DOVAL

DIRECTOR: ROGELIO ESPINO TABOADA

DIRECTOR: CELESTINO POUSA

PRESIDENTE: JOSE CARREIRO DOVAL

TESORERO: CELESTINO POUSA

SECRETARIO: ROGELIO ESPINO TABOADA

AGENTE RESIDENTE: ANIBAL HERRERA PEÑA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN AUSENCIA EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,001.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DEIZ MIL UN DOLAR DIVIDIDO EN DIEZ MIL

UNA ACCION DE UN DOLAR CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 03 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 05:52 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401913228



Registro Público de Panamá

No. 1582615

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2018.10.05 10:25:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 406089/2018 (0) DE FECHA 03/10/2018. (JAFA)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PORTOBELO CÓDIGO DE UBICACIÓN 3305, FOLIO REAL Nº 6864 (F)
CORREGIMIENTO MARÍA CHIQUITA, DISTRITO PORTOBELO, PROVINCIA COLÓN UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 86 ha 6970 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 86 ha 6970 m² CON UN VALOR DE TREINTA MIL BALBOAS (B/. 30,000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIEDAD RIO BELLO, S.A., QUIEN ADQUIRIÓ DESDE EL 27 DE AGOSTO DE 1996 TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 04 DE OCTUBRE DE 2018 05:40 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401913229



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 153554

Fecha de Emisión:

15	10	2018
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

14	11	2018
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

RIO BELLO, S.A.

Representante Legal:

ROGELIO ESPINO

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
	315586		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rogelio Espino
 Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
54254

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	RIO BELLO,S.A. / 649-48611-7115 DV-11	<u>Fecha del Recibo</u>	15/10/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	3125	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.II Y PAZ Y SALVO

<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>
15	10	2018

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñón

Sello

IMP 1



Numero de Control : 309000060197

El suscrito Director de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, a solicitud de **ROBERTO LU**, y de acuerdo a los registros existentes en el sistema electrónico ETAX2, de la Dirección General de Ingresos:

CERTIFICA:

Que la Finca No. 6864-3305, Tomo(Rollo/Documento) 0, Folio(Imagen/Ficha) , ubicada en la Provincia de COLON, Distrito de PORTOBELO, Corregimiento de MARIA CHIQUITA desde el 27 de Agosto de 1973, tiene la siguiente área y siguiente valor catastral registrado:

Area:	86 ha 6970 m ²
Valor del Terreno :	30000
Valor de las Mejoras :	0
Valor Total de la Finca :	30000
Registrada a nombre de los siguientes propietarios :	

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
CEDULA DE IDENTIDAD	. .	SOCIEDAD RIO BELLO, S.A.

Los valores anteriores corresponden a la última actualización registrada en nuestro sistema, cuya fecha operativa es el 27 de Agosto de 1973

Expedida y firmada en la Ciudad de Panamá, el 27 de Junio de 2018

Lic. Franklin Jiménez Rangel
Director

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA SER PRESENTADA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA O EL MINISTERIO PÚBLICO CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR GARANTÍAS HIPOTECARIAS. EN ESE CASO DIRIGIR MEMORIAL ANTE EL DIRECTOR DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AVALÚOS.

NOTA: Se requiere que la certificación catastral sea confirmada en la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos (sitio de Internet <http://www.anati.gob.pa/> en el menú servicios la opción Confirmar Certificaciones) por parte de la persona ante quien se presentará, para asegurarse de su legitimidad. Esta certificación tiene una validez de un (1) mes a partir de la fecha de emisión.

DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Solicitud de concesion de extraccion de Mineral No Metálico - Moria Chiquitica

PROMOTOR: Rio Bello S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 25 MES Octubre AÑO 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	No aplica para esta Categoría.
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Roberto Jiménez S.
Cedula: 3-42-24
Firma: [Signature]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: Jorge Sanchez
Firma: [Signature]

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: Anelilia Castillero B.
Firma: [Signature]



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Jessica Gary	IRC-002-2010	ARC-097-1710- 2018	✓		
Roberto Jiménez	IRC-043-2002	ARC-129-0301- 2017	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "SOLICITUD DE CONSECIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS-MARÍA CHIQUITA".				Categoría: II	
PROMOTOR					
Promotora: RÍO BELLO, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: : ROGELIO ESPÍÑO TABOADA				Cédula: N-13-159	
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Estudios de Impacto Ambiental
 Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	25/10/2018

Departamento de Evaluación
 Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jorge Sánchez
Firma	<i>Jorge Sánchez</i>
Fecha de Solicitud	25/10/2018





(11)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS - MARÍA CHIQUITA.

PROMOTOR: RIO BELLO, S.A.

N° DE EXPEDIENTE: IIM-014-18.

FECHA DE ENTRADA: 25/10/18.

REALIZADO POR (CONSULTORES): JESSICA GARY y ROBERTO JIMENEZ.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): JORGE SANCHEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del Esla en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	25 DE OCTUBRE DE 2018.
FECHA DE INFORME:	01 DE NOVIEMBRE DE 2018.
PROYECTO:	SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS - MARÍA CHIQUITA.
PROMOTOR:	RIO BELLO, S.A.
CONSULTORES :	JESSICA GARY y ROBERTO JIMENEZ.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE MARIA CHIQUITA, DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLON.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en la extracción de mineral no metálico (material pétreo), con la finalidad de extraer 4.3 millones de m³ de piedra y tosca durante un periodo de 10 años.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS - MARÍA CHIQUITA** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS - MARÍA CHIQUITA**, promovido por la sociedad **RIO BELLO, S.A.**

 JORGE SANCHEZ Técnico		 ANALILIA CASTILLERO Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.
 MALÚ RAMOS Directora de Evaluación de Impacto Ambiental		

(15)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DEIA-197-0111-18

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **RIO BELLO, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **ROGELIO ESPÍÑO TABOADA** portador de la cédula de identidad personal N° N-13-159, se propone realizar el proyecto denominado **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS - MARÍA CHIQUITA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de octubre de 2018, el señor **ROGELIO ESPÍÑO TABOADA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS - MARÍA CHIQUITA**, ubicado en los corregimientos de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón; elaborado bajo la responsabilidad de **JESSICA GARY** y **ROBERTO JIMENEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-002-2010** e **IRC-043-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 01 de noviembre de 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS - MARÍA CHIQUITA**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS - MARÍA CHIQUITA** promovido por la sociedad la sociedad **RIO BELLO, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, al día 1 del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,


MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

16

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Lic. Y. GUINETTE
ATENDER
JOWIS
16-11-18

MEMORANDO-DEEIA-0866-0711-18

Para: **ISIS GÓNDOLA**
Directora Regional de Colón

De: **MALÚ DEL ROSARIO RAMOS M.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA
Fecha: 7 de noviembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaiea.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **"SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA"**, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RÍO BELLO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

Adjunto copia impresa del EsIA

No. de expediente: **IIM-014-18**

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, MICI
Direcciones consultadas: DIAM.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ ACP /kc

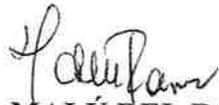
MIAMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE AMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	Carmen
Firma:	[Handwritten Signature]
Fecha:	16/11/18
Hora:	12:49
Tel:	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	



C18-1294-328

MEMORANDO-DEEIA-0866-0711-18

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental


De: **MALÚ DEL ROSARIO RAMOS M.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto
Fecha: 7 de noviembre de 2018

Por medio de la presente, le solicitamos generar cartografía del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado: **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA”**, presentado por **RÍO BELLO, S.A.**

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM, la ubicación del conjunto de coordenadas presentadas e información relevante sobre las mismas.

Adjunto:

- Coordenadas impresas del proyecto.

No. de expediente: **IIM-014-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MR/ACP/kc





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

18

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 07 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0323-0711-18

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA”**, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RÍO BELLO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIM-014-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



ACP / kc

9:00
12/11/18
A



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

19

Panamá, 07 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0323-0711-18

Licenciado
JOSÉ DONDERIS
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA”**, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RÍO BELLO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIM-014-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



ACP / kc


12/11/18 10:00

Panamá, 07 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0323-0711-18

Arquitecta
LINETTE MONTENEGRO
Instituto Nacional de Cultura (INAC).
E. S. D.

Arquitecta Montenegro:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA”**, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RÍO BELLO, S.A.**

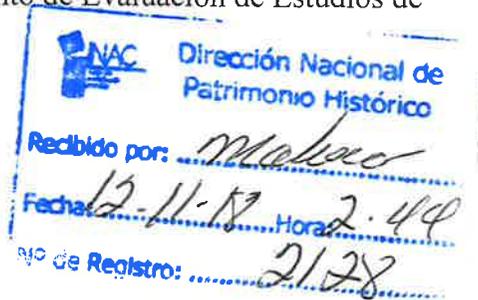
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIM-014-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP / kc



Panamá, 07 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0323-0711-18

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA”**, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RÍO BELLO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIM-014-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



ACP / kc





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

22

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 07 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0323-0711-18

Ingeniero
TEMISTOCLES VELARDE
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA (MICI)

Ingeniero Velarde:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA”**, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RÍO BELLO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIM-014-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



ACP / kc

RECURSOS MINERALES
dherrera
12 NOV '18 11:40AM



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

23

Panamá, 07 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0323-0711-18

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.

Licenciada Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA”**, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RÍO BELLO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIM-014-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



ACP / kc





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

24
24

Panamá, 07 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0323-0711-18

Ingeniera
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

Ingeniera Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA”**, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RÍO BELLO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido.

No. de expediente: **IIM-014-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



ACP / kc

12-11-18
Mujer
215-18



2018 NOV 15 10:40 AM
M. Barrera

25

Panamá, 14 de noviembre de 2018
Nota No. **246-DEPROCA-18**

C-7568-18.
KC.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

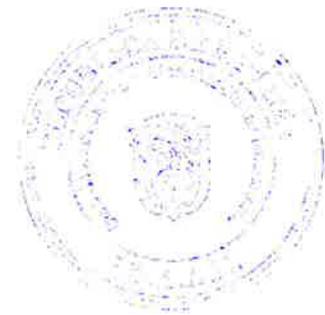
Licenciada Castellero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0323-0711-18** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **"SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA"** a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RIO BELLO S.A.** con el N° de expediente: **IIM-014-18**

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ss



idaanpanama



@idaaninforma



idaanpanama



idaanpanama

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0323-0711-18** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **"SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA"** a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RIO BELLO S.A.** con el N° de expediente: **IIM-014-18**

Observación:

- No hay comentarios, ni observaciones al respecto.

Revisado por: _____



Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

28

(507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado-0843-00793

www.mambiente.gob.pa

- De acuerdo al dato de Capacidad Agrológica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el polígono se define dentro de las categorías: Tipo III y Tipo VII (ver mapa adjunto)

Es importante manifestarle que el mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra y el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual, se sugiere realizar la validación en situ, apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional correspondiente.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/js/ea

c.c: Depto. De Geomática

MAPA ILUSTRATIVO

MAPA ILUSTRATIVO



B

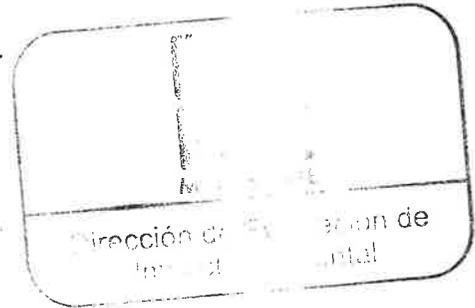
MEMORANDO-DEEIA-0908-2111-18

Para: **PATRICIA HERNANDEZ**
Directora Áreas Protegida y Biodiversidad, Encargada.

[Signature]
De: **MALÚ DEL ROSARIO RAMOS M.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Consulta sobre Viabilidad en Áreas Protegidas.

Fecha: 21 de noviembre de 2018.



Por medio de la presente, remitimos consulta referente al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS-MARÍA CHIQUITA**”, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RÍO BELLO, S.A.**

Dicha consulta se debe a que una vez verificada las coordenadas de ubicación del proyecto, por la Dirección de Informática Ambiental (DIAM), mediante el **MEMORANDO-DIAM-1222-2018**, se determina que el proyecto se localiza fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP); sin embargo, indican que: “[...] se localiza dentro de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Chagres”. Por lo que, requerimos se nos indique si el citado proyecto requiere de la solicitud de Viabilidad y/o algún Manejo Especial.

Adjuntamos:

- EsIA en digital
- Copia del **MEMORANDO-DIAM-1222-2018**

No. De expediente: **IIM-014-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

[Signature]
MR/ACP/kc

ÁREAS PROTEGIDAS

ANAM ALBROOK

8 NOV 22 2:58PM

[Signature]

2018-AO-16-10-23-AM
VIZCARRA
MAY 16 2018

C-7646-18.
K.C.

238-SDGSA-UAS
19 de noviembre de 2018

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación y Ordenamiento
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0323-0711-18** le remitimos del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría III **“SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERALES NO METALICO MA. CHIQUITA”** a desarrollarse en el corregimiento de Ma. Chiquita, distrito de Portobelo, Provincia de Colón, provincia de Colon, promotor **RIO BELLO S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Nancy Torres- Directora Regional de Colón
Inspector de Saneamiento

Maria Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
EIA CATEGORÍA-IIM-014-18

Proyecto: "EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO – MARIA CHIQUITA."

Fecha: octubre2018

Ubicación: CORREGIMIENTO DE Mª CHIQUITA, DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLON.

Promotor: Rio Bello, S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES: El proyecto denominado "Solicitud de Concesión de Extracción de Minerales no Metálicos – Mª Chiquita" tiene la finalidad de, mediante la obtención de una concesión solicitada al Ministerio de Comercio e Industria, realizar la extracción de piedra y material selecto, con lo cual se proveerá a las empresas que realizan obras de interés público, como carreteras y caminos y obras civiles que se ejecuten en la Provincia de Colón. La extensión del área del proyecto está constituida por una finca cuya dimensión es de 86 hectáreas más 6970 m², dividida en dos (2) globos de terreno por la carretera que va de Puerto Pilón a portobelo. Sin embargo, el área afectada o a explotar es de 51.3 ha. La finca es propiedad de la Empresa Promotora y está ubicada en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. Con el proyecto, se estará dando el apoyo necesario a los programas de desarrollo vial que llevan adelante el Gobierno y la empresa privada en la Provincia de Colón

Síntesis de las Fases del Proyecto Las diferentes fases que desarrollar durante la ejecución del proyecto son:

- a) **PLANIFICACION:** Las actividades que se realizarán en el proyecto, su diseño y estrategias, se definen en esta fase. Igual se preparan las medidas de control, prevención, mitigación y seguridad que se tomarán para lograr la preservación del medio. b) **CONSTRUCCION:** El proyecto no contempla la construcción de infraestructuras permanentes, pero si se realizará movimiento de tierra, se instalará caseta para el control de entradas y salidas personas, equipos, camiones y materiales. c) **OPERACIÓN:** La fase de operación contempla 3 etapas diseñadas así:
- Etapa 1- Consiste en la extracción y acumulación de piedra.
 - Etapa 2- Traslado del material al sitio de procesamiento o trituración.
 - Etapa 3- Salida del material para los sitios de destino final (obras). d) **ABANDONO:** La fase de abandono contempla el reacondicionamiento del área, para dejarla lo más cercano al estado en que se encontraba antes del inicio de la operación de extracción.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI.
- La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.**
- **Decreto 71 de 26 de febrero de 1964, “Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyan peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas”, artículos 1 y 2.**
- Debe tener sellados y los permisos autorizados por el MINSA.

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. y cumplir con la calidad de agua cruda.
- El Ministerio de Salud recomienda que si el proyecto afecta algún acueducto rural / urbano o balnearios no dar la aprobación

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)
- Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99. Agua para consumo humana para uso de los empleados

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que de haber Delito Ecológico por no aplicar las normas del MINSA se aplique esta norma:

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

El MINSA recomienda cumplir con los siguientes convenios:

- Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y Protocolo de Kyoto.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,


ING. Atala Milord V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.



35
C-7652-18
KC.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
INAC
2018 NOV 22 14:47
H1219

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0323-0711-18, concerniente al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **"SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS-MARÍA CHIQUITA"** a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es RÍO BELLO, S.A.

Los consultores no evaluaron el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, puesto que no presentaron la evaluación arqueológica del proyecto. Cabe destacar que la única manera de garantizar científicamente la existencia o ausencia de los recursos arqueológicos en el área a desarrollar es a través de una **investigación en campo** (prospección arqueológica superficial y sub-superficial) realizada por profesional idóneo.

Por consiguiente, el Estudio de Impacto Ambiental titulado **"SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS-MARÍA CHIQUITA"**, **no es viable** hasta que sea remitido el informe de arqueología, elaborado por un profesional idóneo, a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su debida evaluación.

Atentamente,


Javier A. Edwards, Arquitecto
Director Encargado
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico
Instituto Nacional de Cultura/INAC



JE/yg



Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

RECEIVED
11/14/2018
[Handwritten signature]

Apartado-0843-00793
Paraiso, Azuero
www.miambiente.gob.pa

36

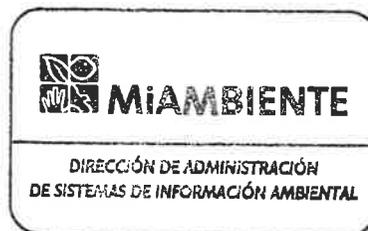
MEMORANDO-DIAM-1222-2018

Para: Malú Ramos
Directora de Evaluación Ambiental

CORRECCIÓN

C-7714-18
MC

De: *[Handwritten signature: Carmen Prieto]*
Carmen Prieto
Directora



Asunto: Ubicación de Proyecto

Fecha: Panamá, 13 de noviembre 2018

En respuesta al memorando DEIA-0866-0711-18, donde solicitan la ubicación geográfica del proyecto categoría II “Solicitud de Concesión de Extracción de Minerales No Metálicos-María Chiquita”.

Le informamos que:

- Las coordenadas enviadas adjunto al memorando, se encuentran bajo el Sistema de Referencia Espacial Datum WGS-84 Proyección UTM Zona 17 Norte, estas definen un (1) polígono con superficie verificable de 48 ha + 648 m²
- De acuerdo a los datos políticos administrativo del Censo del año 2010, del Instituto de Estadísticas y Censo de Contraloría General de la República, los polígonos se encuentra en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón.
- De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el proyecto se localiza fuera del mismo; de igual forma se localiza **fuera de la Zona de Amortiguamiento** del Parque Nacional Chagres.
- De acuerdo al límite de cuencas hidrográficas, los datos se encuentran ubicado en la cuenca N° 117 (Río Cuango)



Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

37

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Apartado-0843-00793

Paraiso, Ancón

www.miambiente.gob.pa

- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, el proyecto se localizan en las categorías de: Bosque Latifoliado Mixto Maduro, Área Poblada, Pasto e Infraestructura.
- De acuerdo al dato de Capacidad Agrológica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el polígono se define dentro de las categorías: Tipo III y Tipo VII (ver mapa adjunto)

Es importante manifestarle que el mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra y el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual, se sugiere realizar la validación in situ, apoyados por técnicos forestales de la Administración Regional correspondiente.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/js/ea

c.c: Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad; Depto. De Geomática

MAPA ILUSTRATIVO

Panamá, 23 de noviembre de 2018.
DNRM-UA-0261-18.

Anthony
23 NOV 2018

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

C-7712-18.
KC.

DEIORA

WANE

Ingeniera Castellero:

En atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0323-0711-18 con fecha de 7 de noviembre y recibida en nuestro despacho el 12 de noviembre de 2018, en la cual nos solicita la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS-MARIA CHIQUITA (piedra de cantera y tosca)" a desarrollarse en Corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón., presentado por el promotor RÍO BELLO, S.A., por este medio le estamos enviando en adjunto a esta nota el informe técnico de evaluación del estudio de impacto ambiental realizado por la Unidad Ambiental de esta Dirección.

Cualquier consulta a lo antes expuesto, no dude en hacérselo llegar.

N° de Expediente Minero: N/A

N° de Expediente Ambiental: IIM-014-18

Atentamente,



ING. TEMISTOCLES VELARDE
Director Nacional de Recursos Minerales



TV/jp

23 de noviembre de 2018

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DNRM-UA-IT-262-18

Título del EsIA:	SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS-MARIA CHIQUITA (piedra de cantera y tosca)
Categoría:	II
Promotor:	RIO BELLO, S.A.
Ubicación:	Corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón
Nº de Expediente ANAM:	IIM-014-18
Nº de Nota de ANAM:	DEIA-DEEIA-UAS-0323-0711-18
Fecha de la Inspección:	Jueves 22 de noviembre de 2018 DRCL-1637-1911-2018 con fecha de 19 de noviembre de 2018
Evaluator:	Ing. Jeriskel Peña

1. Objetivos.

- Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto propuesto.
- Inspeccionar el área a desarrollar el proyecto propuesto.
- Verificar en campo la información suministrada en el documento de EsIA.
- Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

2. Metodología.

1. Examinar y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
2. Verificar en el Registro Minero de la Dirección que el proyecto propuesto cuente con alguna de las siguientes solicitudes o permisos:
 - a) Solicitud de concesión de exploración o extracción de minerales metálicos.
 - b) Solicitud de concesión de exploración o extracción de minerales no metálicos.**
 - c) Autorización para extracción de minerales destinado a obra pública.
 - d) Certificación para la remoción de minerales no metálicos cuando se realizan obras civiles.
3. Verificar que la información de coordenadas, hectáreas, zonas, tipo de material, volúmenes, vida útil, plan de trabajo, entre otros presentada en el documento del EsIA corresponda al que se encuentra en el expediente que reposa en el Registro Minero de la Dirección.
4. Coordinar con la Administración Regional de MiAmbiente correspondiente la inspección ocular al área del proyecto propuesto.
5. Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
6. Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, y unidades ambientales regionales de MiAmbiente.
7. Estructurar de forma escrita el informe técnico de evaluación del EsIA.

3. Resumen de la descripción del proyecto en el EsIA.

El proyecto denominado “Solicitud de Concesión de Extracción de Minerales no Metálicos – M^a Chiquita” tiene la finalidad de, mediante la obtención de una concesión solicitada al Ministerio de Comercio e Industria, realizar la extracción de **piedra y material selecto**, con lo cual se proveerá a las empresas que realizan obras de interés público, como carreteras y caminos y obras civiles que se ejecuten en la Provincia de Colón.

La extensión del área del proyecto está constituida por una finca cuya dimensión es de **86 hectáreas** más 6970 m², dividida en dos (2) globos de terreno y a menos de 1.5 km de la carretera que va de Puerto Pílon a Portobelo. Sin embargo, el área afectada o a explotar es de **51.3 ha**. La finca es propiedad de la Empresa Promotora y está ubicada en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Con el proyecto, se estará dando el apoyo necesario a los programas de desarrollo vial que llevan adelante el Gobierno y la empresa privada en la Provincia de Colón.

El costo estimado de la inversión en el proyecto es de B/. 350,000.00 considerando extraer un total neto de **4,364,062 m³ de piedra de cantera**. El periodo de explotación está estimado entre cinco (5) a diez (10) años, dependiendo del volumen de extracción anual.

Es de importancia señalar que la fuente pétreo relacionada, fue anteriormente, **explotada por el Ministerio de Obras Públicas (MOP)** para asistir las necesidades de piedras destinadas a obras de interés social y para el mantenimiento de calles y caminos vecinales en la provincia de Colón.

La inversión minera inicial estimada es de B/. 350,000.00

4. Inspección en campo.

Mediante nota DRCL-1637-1911-2018 con fecha de 19 de noviembre de 2018 recibida en la misma fecha vía correo oficial, se programa gira de inspección, para el **martes 4 de diciembre de 2018**, al sitio del proyecto durante la EIA para proyecto de extracción.

Guiados por los consultores ambientales y el promotor nos dirigimos al sitio propuesto para el proyecto de extracción. El clima era nublado y durante la inspección lloviznó.

Participantes de inspección:

Ing. Roberto Jiménez, equipo consultor

Roberto Lu, equipo consultor

Sr. Rogelio Espino (promotor: Río Bello, S.A.)

Miguel Gómez e Isabel González (Ministerio de Ambiente, Colón)

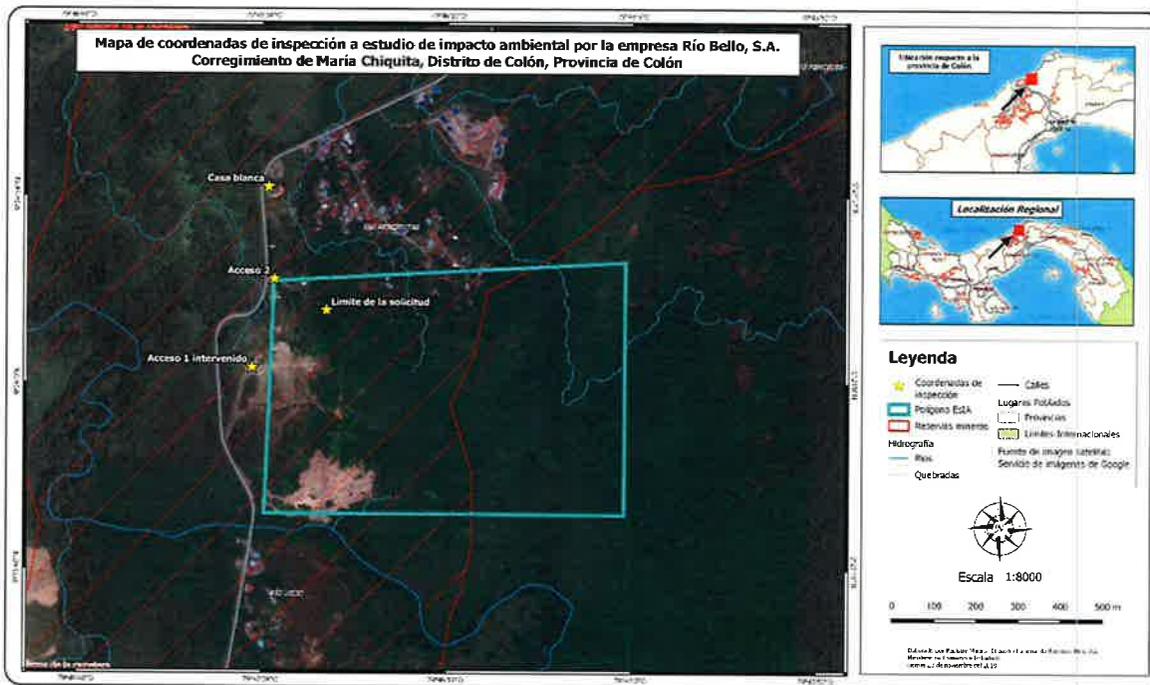
Kiria Corrales y Milagros Abrego (Ministerio de Ambiente, nivel central)

Jeriskel Peña, UA de la DNRM del MICI

Durante el recorrido se tomaron algunos puntos de referencia (WGS84), mapa adjunto, algunas fotografías en el acceso 1, donde evidentemente se ha practicado

la extracción de manera no oficial. Motivo por el que se pretende continuar investigación con MiAmbiente, Colón.

9°24'1.21'' 79°46'34.38''	Acceso 1 intervenido
9°24'8.02'' 79°46'32.66''	Acceso 2
9°24'5.64'' 79°46'28.60''	Límite de la solicitud
9°24'15.10'' 79°46'33.12''	Casa blanca



Fuente: Registro Minero al 23/11/2018



Acceso 1, previamente intervenido y pareciera levemente limpiado de basura



Equipo consultor explicando sobre la finca e instituciones brindando información de interés para el desarrollo de una evaluación de detalle.

El acceso 2 que conduce hacia los límites de la finca, sin embargo, al no contar con el celador (guía) de la finca y como el suelo estaba humedecido con motivo de las lluvias se acordó una re- inspección para evitar cualquier accidente y que el equipo de consultores se preparara adecuadamente y preparara el camino de acceso para realizar la evaluación por parte de las autoridades de competencia.



Acceso 2 con pendientes pronunciadas, suelo humedecido y equipo consultor-promotor no preparado

caminos y obras civiles que se ejecuten en la Provincia de Colón”. *Indique los minerales no metálicos que se encuentran tipificados en el Código de Recursos Minerales y a los cuales aplica esta solicitud. El estudio hace referencia a múltiples términos.*

- Pág 9. “Además, la zona ya fue explotada en la extracción de piedra por el MOP, misma actividad que el proyecto pretende realizar hoy.” *¿Esta solicitud es para concesión de extracción o para autorización de obra pública? En caso de ser para obra pública indique el número de contrato con el MOP o la entidad respectiva.*
- Pág 10. “... a escala 1:250,000, señala que la altura del sitio de extracción de piedra se encuentra localizado a una altura aproximada de 80 msnm, en la zona concesionada. La formación geológica es denominada de Formación Tucue... Informe de Evaluación de Yacimiento (piedra de cantera) elaborado por el Ing. Eric por encomienda del Promotor.” *¿A qué zona concesionada se hace referencia? Aportar plano minero por idóneo donde se especifique la zona a solicitar, mismo que aplica al momento del ingreso de solicitud ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales.*
- Pág 13. Pérdida de cobertura vegetal. *¿Cómo se relaciona la cobertura vegetal con la vigilancia y control de letrinas?*
- Pág 14. “Modificación del hábitat para la fauna... compactación del suelo”. *Explicar quién es el responsable de la aplicación de las medidas de mitigación señaladas en este Estudio. Ampliar sobre el plan de seguimiento a sus técnicos.*
- Pág 15 y 30. “Fuentes de Información Utilizadas”. *Ampliar las fuentes de información. No se incluyó la norma principal del sector minero ni sus normas complementarias. Los reglamentos COPANIT que aplican para este proyecto indíquelos a detalle.*
- • Pág 24. “Para la realización del proyecto, ya se está tramitando frente a la Dirección de Recursos Minerales una concesión temporal de extracción de recursos minerales no metálicos destinados a obras públicas y privadas”. *Aclarar que 10 años no es uso temporal del subsuelo. Por otro lado, indique el código o nomenclatura de su expediente minero ante la DNRM.*
- Pág 24. “El proyecto se localizará en el sector denominado Río Viejo, corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. El mismo dista menos de 1 Km desde la carretera que conduce de Puerto Pílon a Portobelo”. *Indique la distancia correcta. Es menos de 1 ó 1.5 Km. Verificar este dato puesto que Registro Minero indica menos de 500 m que establece el artículo 9 de la Ley 32.*
- Pág 34. “Abandono” *Especifique metodologías de cierre de concesiones mineras (relleno de tajos basados en la metodología minera, revegetación, futuro uso de suelo, otros).*
- Pág 35. “Cronograma”. La operación debe iniciar luego de su publicación en Gaceta oficial y hasta un año después de esta fecha.
- Pág 36. “Imagen 14” *Actualmente dónde se ubica el patio de equipo que aparece en la imagen.*
- Pág 39. “5.6.2. Mano de obra”. *Toda concesión debe contar con personal minero/geólogo y competente ambiental que permita el flujo de información con las entidades de competencia y el cumplimiento de las normas. Además, sean facilitadores a las capacidades técnicas ambiental y minera.*
- Pág 42. “Gastos ambientales 35,000.00”. *Especificar cuáles son los gastos ambientales a 10 años de concesión. ¿Esto incluye cierre de mina?*

- Pág 44. "Se determinó que la capa de espesor producto de la meteorización de la roca cuarzo diorita es en promedio de 20 metros, pudiendo alcanzar espesores más grandes localmente". *¿Cuál será la metodología minera que se usará debido que al observar la imagen pareciera 20 metros desde nivel de suelo hacia arriba? Explicar. Por otro lado, no se ha mencionado el uso de voladuras. En caso de requerir se debe ampliar al respecto como como la descripción completa del plan de contingencia y otros.*
- Pág 51. "Hidrología". *El mapa de registro minero identifica aproximadamente 2 quebradas dentro del polígono planteado para el proyecto. Explicar.*
- Pág 56. "Antecedentes sobre la vulnerabilidad". *Aportar certificación de SINAPROC donde se indique que en los últimos dos años no se han registrado casos de deslizamientos de tierra y afectaciones por inundaciones en las dos residenciales más próximas al sitio del proyecto. ¿Cuáles son los residenciales más próximos (indique la distancia en m) a la fuente de extracción? Debido que se coteja la existencia de dos comunidades entre 500-600 m de la fuente de extracción (no Villa Alondra). Sino se han presentado registro de inundaciones, en la página 105 se indica el control de inundaciones como medida de mitigación con una periodicidad no definida. Explicar.*
- Pág 83. "Además, el área ya fue explotada en la extracción de piedra por el Ministerio de Obras Públicas (MOP)..." *Indicar cuál (nombre y año) fue la última obra Pública con el MOP de la cual se obtuvo mineral no metálico en la zona.*
- Pág 86. *La etapa de abandono, se incluye la restauración del área. Sin embargo, la página 166 explicar mayores detalles sobre técnicas rápidas de recuperación de suelo antes de la siembra. Adicional la entrega de informes de frentes de abandono o cierres a las entidades de competencia. Ampliar tomando como fundamento el artículo 115 del Código de Recursos Minerales.*

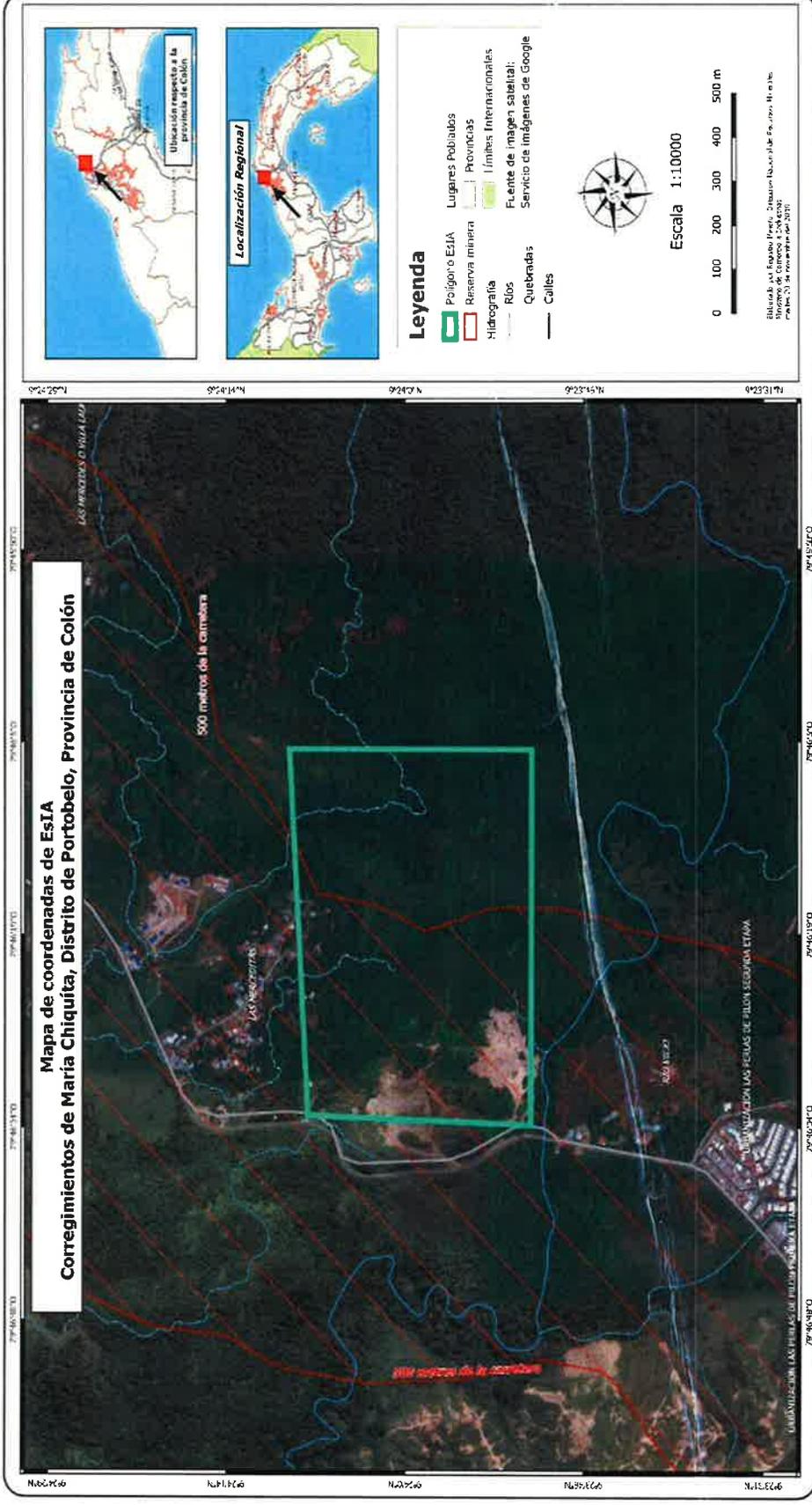
Recomendaciones

No aprobar hasta tanto se compruebe la distancia del camino de acceso a la fuente de extracción y comunidades próximas, debido a que la carretera que conduce de Puerto Pílon a Portobelo se encuentra a menos de 500 m desde la posible fuente de extracción y contradice lo establecido en artículo 9 de la Ley 32. Además, de la proximidad a viviendas. Para realizar este EslA previamente debiese existir uno de camino de acceso o mínimamente este incluir toda la descripción de la obra civil (acceso) previa. Especificar en un mapa y/o esquema el área indicada en el registro público (y ANATI) vs el primer frente de extracción y las 51 Ha que se solicitarán ante el MICI. Elaborar el plano minero respectivo.



Ing. Jeriskel Peña.
Ingeniera Ambiental
Unidad Ambiental DNRM-MICI

ANEXO: Mapa de la Sección del Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Minerales



Fuente: Registro Minero al 20/11/2018. Este proyecto se encuentra a menos de 500 m de la carretera principal.

48
Velarde
2018 DEC 11 2:03 PM
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

Panamá, 7 de diciembre de 2018.
DNRM-UA-0271-18.

Ingeniero
EDWIN GUEVARA
Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente
Regional Colón
E. S. D.

C-70916-18.
KC/AR.

Ingeniero Guevara:

En atención a la nota No. DRCL-1675-2311-2018 con fecha de 23 de noviembre y recibida en nuestro despacho el 29 de noviembre de 2018 (vía correo electrónico oficial), en la cual nos solicita Re Inspección técnica de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS-MARIA CHIQUITA (piedra de cantera y tosca)" a desarrollarse en Corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón., presentado por el promotor RÍO BELLO, S.A., por este medio le adjuntamos mapa elaborado por Registro minero y en base a los resultados analizados esta Unidad Ambiental propone el rechazo a este estudio debido a que se contrapone al artículo 9 de la ley 32.

Cualquier consulta a lo antes expuesto, no dude en hacérselo llegar.

N° de Expediente Minero: N/A

N° de Expediente Ambiental: IIM-014-18

Atentamente,

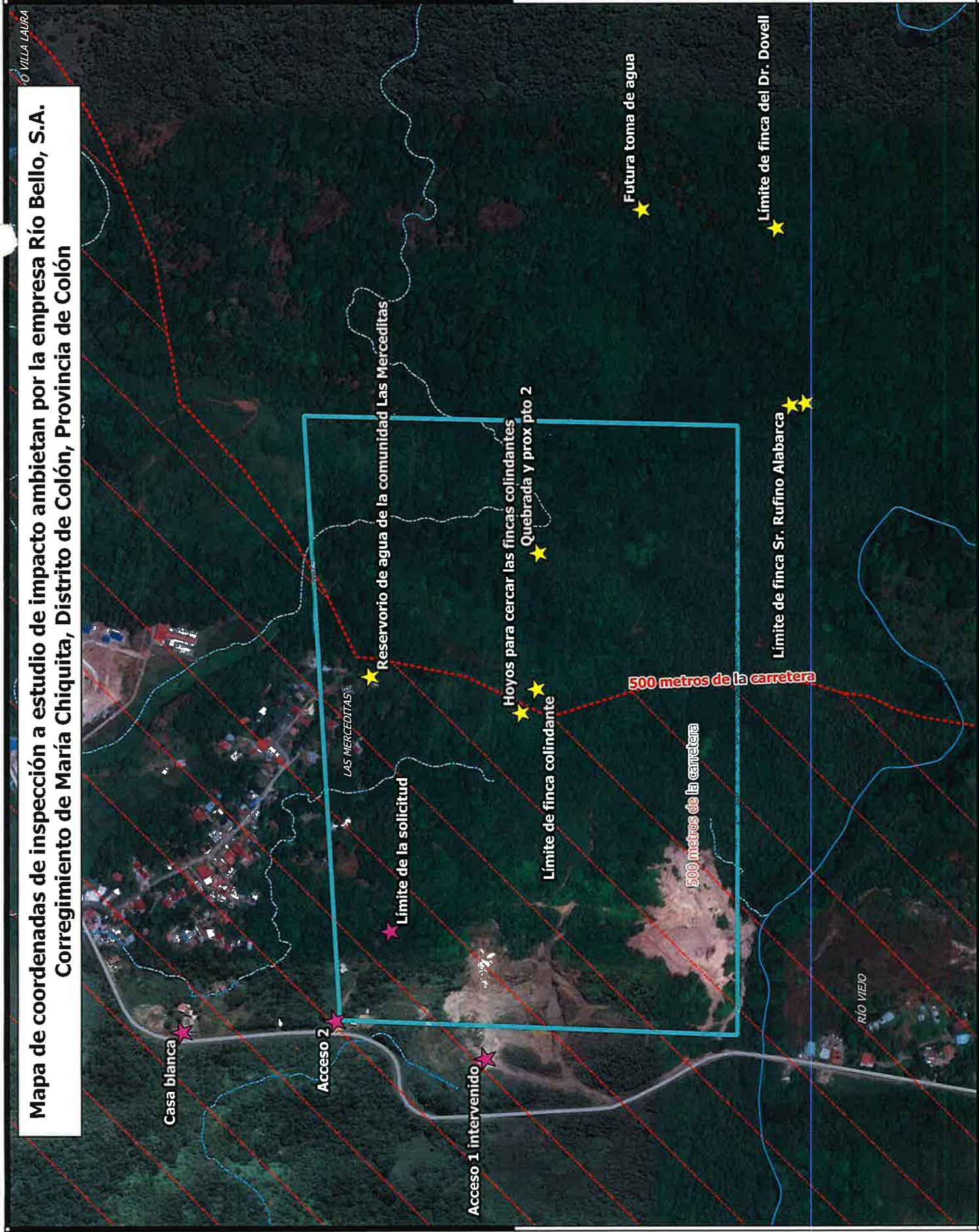

ING. TEMISTOCLES VELARDE
Director Nacional de Recursos Minerales



Cc: Ing. Analilia Castellero
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

TV/jp

Mapa de coordenadas de inspección a estudio de impacto ambiental por la empresa Río Bello, S.A. Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Colón, Provincia de Colón



9°24'0"N



Leyenda

- Coordenadas de inspección 22 de noviembre
- Coordenadas de inspección 4 de diciembre
- Polígono ESIA
- Hidrografía
- Ríos
- Quebradas
- Calles
- Lugares Poblados
- Provincias
- Límites Internacionales

Fuente de imagen satelital:
Servicio de imágenes de Google



Escala 1:7000



49

Filigrana por Registro Minero, Dirección Nacional de Recursos Minerales,
Ministerio de Comercio e Industrias,
Jueves 06 de diciembre del 2018

Carla...
2018-012-14 2:13PM
012028

50

Panamá, 7 de diciembre de 2018
Nota No. **257-DEPROCA-18**

Ingeniero Agrónomo
EDWIN GUEVARA
Director Regional Encargado del
Ministerio de Ambiente de Colón
E. S. D.

*C-7927-18
KC/AR.*

Ingeniero Guevara:

En referencia a su nota **DRCL-1952-2611-2018** para la Inspección Técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO**" a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Colón, provincia de Colón, presentado por **RIO BELLO, S.A.** con el N° de expediente: **IIM-014-18.**

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental
MB/ss



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DRCL-1952-2611-2018** para la Inspección Técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **"SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO"** a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Colón, provincia de Colón, presentado por **RIO BELLO, S.A**, con el N° de expediente: **IIM-014-18**.

Observación:

- No hay comentarios, ni observaciones con respecto a la inspección y al estudio.

Revisado por: 
Sebastián Sánchez Belisle
Evaluador Ambiental



MiAMBIENTE

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN**

*Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación
del desempeño Ambiental.*

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

52
Licenciada Ramos
C-7977-18
MCR/AR.

Colón, 13 de diciembre de 2018
DRCL-1734-1312-2018

LICDA. MALÚ RAMOS

Directora Nacional de Evaluación y Ordenamiento Territorial
Mi AMBIENTE – Sede Central
E. S. D.

Respetada Licenciada Ramos:

En respuesta al MEMORANDO-DEIA-0866-0711- 2018, con fecha del 7 de noviembre de 2018, se le remite El Informe Técnico de Evaluación de Ampliación, al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO – MARÍA CHIQUITA**” del Promotor **RÍO BELLO S.A.** Ubicado en el Sector de Río Viejo, Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo Provincia de Colón.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a esta solicitud, se suscribe de usted.

Atentamente,

x Edwin Guevara

MSS. ISIS DEL CÁRMEN GÓNDOLA
Directora Regional Mi AMBIENTE de Colón

c.c. Archivos.
Expediente.
IG/ yv/mg.

[Handwritten signature]



LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN**

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación del desempeño Ambiental.

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

NOMBRE DEL PROYECTO: “CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO – MARÍA CHIQUITA”

CATEGORÍA II

NÚMERO DEL PROYECTO IIF-012-18

PROMOTOR: RÍO BELLO S.A.

CONSULTOR: ROBERTO LU (IRC-039-02)
ROBERTO JÍMENEZ (IRC-043-02).

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE MARÍA CHIQUITA y DISTRITO DE PORTOBELLO Y PROVINCIA DE COLÓN.

II ANTECEDENTES

El día 7 de noviembre de 2018 mediante Memorando-DEEIA-0866-0711-18, recibido el 16 de marzo de 2018, se recibió el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado Proyecto “**CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO – MARÍA CHIQUITA**” promovido por RÍO BELLO S.A., a desarrollarse en el Corregimiento De María Chiquita Y Distrito De Portobelo Y Provincia De Colón.

El día jueves 22 de noviembre de 2018, se realizó la Inspección Técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado **CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO, del Promotor RÍO BELLO S.A.** a desarrollarse en el área de Río Viejo Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. Donde asistió por parte de la empresa promotora el Ingeniero Roberto Lu, el Ingeniero Roberto Jiménez y el señor Rogelio Espino; de parte del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) la Ingeniera Yeriskel Peña; por Mi Ambiente de Nivel Central, la Ingeniera Kyria Corrales y la Ingeniera Milagros Ábrego y por la Sede Regional de Colón el Técnico Octavio Ortiz, la Ingeniera Haydee Segura, la Agrónoma Isabel González y el Evaluador Miguel Gómez. Al llegar al área procedimos a recorrer dos lugares de los cuales en todo momento los representantes de la empresa promotora no estaban seguro si eran los correspondientes al plano presentado del cual no lograban identificar el polígono; al ver este grado de confusión e incertidumbre entre los miembros de la empresa promotora, se decidió suspender la evaluación de campo y solicitar una Re inspección para el día martes 4 de diciembre y así se delimitara el polígono, se abran trochas y se acceda a evaluar el componente ambiental dentro del polígono tal como señala el Documento de Estudio de Impacto Ambiental (EslA).

III ANÁLISIS TÉCNICOS

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

Este proyecto se ejecutará en finca de propiedad de la empresa promotora, ubicada en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón; registradas en el Registro Público bajo los siguientes códigos: fincas N° 6864-3305 que contiene un área de 86 has + 6970 mts², misma dividida en dos globos por la carretera que va de Puerto Pilón a Portobelo (Costa Arriba).

Tal cual ha sido señalado, el proyecto consiste en la extracción de Mineral no Metálico (material pétreo), lo cual implica eliminación de rastros y del poco pastizal que resta. Además, de la rehabilitación de caminos internos y la habilitación del sitio donde se ubicará el equipo que será utilizado durante el proceso de extracción y molienda. **(pág. 7 del EsIA)**

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL EsIA DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO

Formaciones Geológicas Regionales.

La geología regional según el mapa Geológico de la República editado por el Instituto Nacional Tommy Guardia, describe la zona esta como la Formación sedimentaria Changuinola (KChO) con materiales como lutitas, calizas, areniscas, cenizas, tobas, lavas andesíticas intercaladas. La Zona donde se ubica el proyecto es muy quebrada y los cerros tienen formas relativamente poco erosionadas con cimas puntiagudas. Las tierras que comprenden la zona se localizan en la Placa Caribe, en la parte Norte del istmo de Panamá. Está limitado por la placa suramericana al Sur, la Placa Norteamericana al Norte y la Placa Cocos al Oeste. La zona pertenece a la Formación Geológica Panamá. **(Pág. 43-44 del EsIA)**

Unidades geológicas locales

La caracterización geológica de las áreas se realizó sobre la base de la información obtenida a través del Mapa Geológico de Panamá y el levantamiento realizado en campo. En el área del proyecto domina la formación Mamoní, conformada por rocas intrusivas granodioritas, cuarzo dioritas y grados, relativos a un cuerpo bato lítico que caracteriza la región. En particular en la zona domina el cuarzo diorita, roca rica en cuarzo que meteorizado su suelo residual es muy arenoso, ya que los minerales resistentes a la meteorización como el cuarzo, el feldespato potásico y la magnetita quedan como residuos frescos de la roca original dando lugar a un depósito de mineral no metálico. El reconocimiento geológico del área consistió en el mapeo de afloramientos y verificación mediante excavaciones cortas con pala mecánica. Se determinó que la capa de espesor producto de la meteorización de la roca cuarzo diorita es en promedio de 20 metros, pudiendo alcanzar espesores más grandes localmente. **(Pág. 44 del EsIA)**

Caracterización del Suelo

Los suelos en esta zona se caracterizan por ser (U) Umbrico a (c) Cámbico; ser de (C) Cámbico a (X) Oxico, tener de un drenaje imperfecto a un drenaje pobre, una (Kc) textura de esqueleto arcilloso, suelos de moderadamente profundos a poco profundos, con material originario de (Fa) llanos fluviales, con pendientes superficiales que van de 10% a 40%, con erosión de pequeña a moderada, con pedregosidad media a alta, no arables, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques y pocas áreas para cultivos. En cuanto a tiempo geológico, pertenece al Cretácico. **(Pág. 45-46 del EsIA)**

Deslinde de propiedad

Los datos relacionas con el deslinde de propiedad, se encuentran detallados en las certificaciones emitidas por el Registro Público de la Propiedad donde se demuestra que la finca donde se desarrollará el proyecto es propiedad de la empresa. **(Pág. 47 del EsIA)**

Capacidad de uso y aptitud

Panamá posee alrededor de 1,700,000 has. (23,4 %) de tierras cultivables, distribuidas en las clases II, III, IV. Alrededor de 4,650,000 has (64,1 %) para pastoreo y cultivo de árboles distribuidas en las clases V, VI, VII y unas 825,700 has (11,4 %) para vegetación forestal destinadas a la conservación. Atendiendo a la capacidad agrológica de los suelos existentes, el 78,5 % de los suelos tienen la consideración de "no aptos" para el uso agrícola, y tan solo el 21,5 % presenta limitaciones para este uso. **(Pág. 47-48 del EsIA)**

Topografía

Para describir la topografía de los suelos en el área de influencia del proyecto, se analizaron los datos topográficos del Mapa Escala 1: 50,00 de la cartografía base del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" con el Sistema de Información Geográfico SIG. De esta manera, se obtuvieron rangos de pendiente, los cuales son útiles para evaluar tanto las pérdidas de suelos por erosión hídrica como el uso potencial del suelo según la Capacidad Agroecológica de Suelos del Instituto de Estudios Internacionales. En relación con el área del proyecto, según las altitudes relativas a la región, la misma se compone de cerros bajos y colinas, con características litológicas de efusiones magmáticas, diques y rocas sedimentarias, con pendientes ligeramente medianas, suelos bien drenados. **(Pág.48 del EsIA)**

Hidrología

Luego de un recorrido en el sitio del proyecto, quedo evidenciado la no existencia de fuente de agua dentro del área del proyecto. **(Pág. 51 del EsIA)**

Caudales (máximos, mínimos y promedio anual).

El análisis no aplica ya que el proyecto no tendrá influencia sobre fuentes hídrica. **(Pág. 55 del EsIA)**

Corrientes, mareas y oleajes.

Este factor no aplica, por cuanto solo en la desembocadura de los Ríos se observa Este fenómeno natural. **(Pág. 55 del EsIA)**

Aguas subterráneas.

El proyecto no está influenciado por el uso de aguas subterráneas. **(Pág. 55 del EsIA)**

Calidad del aire

La calidad del aire en el área del proyecto es muy buena, ya que no existe ningún tipo de contaminación que influya directamente sobre el área. **(Pág. 55 del EsIA)**

Ruido

Ni en el área de proyecto, ni en los alrededores se identificaron fuentes que generen ruido por encima de los estándares permitidos. **(Pág. 55 del EsIA)**

Olores

Ni en el área del proyecto ni en los alrededores se identificaron fuentes contaminantes que generen olores, por lo que se estima que la calidad del aire es buena. (Pág. 55 del EsIA)

Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente amenazas naturales en el área

A la fecha la zona donde se ubica el proyecto no reporta registro de fenómeno natural que se pueda catalogar como desastre, ya sea inundación, huracanes o sismos, por lo tanto, los riesgos de vulnerabilidad o amenazas naturales en el entorno del proyecto no son de ocurrencia registrada, en ese sentido podemos señalar que el proyecto está libre de amenazas naturales según historial del área. Cabe destacar, que como la vulnerabilidad es natural, nada escapa a la posibilidad, pero según las características del área, las amenazas naturales son mínimas. Igual, señalamos que la República de Panamá está situada sobre una mini-placa tectónica a la cual se ha denominado el Bloque de Panamá. (Pág. 56 del EsIA)

Identificación de Sitios propensos a Inundaciones

De acuerdo con el Mapa de Riesgo a Deslizamientos e Inundaciones en Costa Rica y Panamá, generado por CATHALAC, 24 de noviembre de 2008, establece que el área del proyecto no se encuentra en una zona de riesgo a inundación. Igualmente, el Mapa de Susceptibilidad a Inundaciones por Cuencas, del Atlas Nacional de la República de Panamá del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia del Ministerio de Obras Públicas de 2007, clasifica a esta cuenca en un nivel bajo a inundaciones. (Pág. 56 del EsIA)

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos

De acuerdo con el Mapa de Riesgo a Deslizamientos e Inundaciones de Costa Rica y Panamá, generado por CATHALAC, 24 de noviembre de 2008, establece que el área del proyecto no se encuentra en una zona de riesgo a deslizamientos. Lo que sí es cierto es que el área fue explotada anteriormente por el MOP, para la extracción de piedra (Pág. 56 del EsIA)

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la Flora

Según el sistema de clasificación de Zona de Vida Silvestre de Holdridge, el área del proyecto se encuentra en un bosque húmedo tropical, inmerso en un bioclima húmedo y cálido, propio del atlántico panameño.

La vegetación del área está formada por especies dispersas en pequeñas manchas de árboles fuertemente afectados por las quemadas, método muy usado por los residentes del área como técnica de limpieza. Se observan en algunos sitios, una vegetación agrupada, conformando pequeños reductos de bosque secundario en diferentes etapas de crecimiento, con presencia en muchos sitios de pastos, indicando que aún está presente el uso pecuario de la tierra e incluso se pudo observar durante el recorrido la presencia de ganado vacuno.

En el recorrido, para observar la vegetación del bosque secundario muy joven, se observaron muy pocos árboles con DAP igual o mayor de 20 centímetros. Esta caracterización de la vegetación y de sus especies, permitió identificar los diferentes tipos de vegetación o cobertura vegetal existentes en el área del proyecto. (Pág. 58 del EsIA)

Caracterización vegetación

De acuerdo con la estructura de la cobertura vegetal se identificaron tres tipos de cobertura vegetal a saber: bosque secundario intermedio, bosque secundario muy joven (rastrojo) y herbazal; los cuales se describen a continuación:

Bosque Secundario Intermedio.

Gran parte de la vegetación es pionera con especies fuertemente afectadas por la quema y la extracción, principalmente aquellas especies con algún valor

económico, como el espave. Muchos de los árboles observados son árboles jóvenes casi todos con diámetro inferior a 20 cm y algunos remanentes del bosque secundario en sucesión tardía, principalmente por la quema. Según el Atlas de Smithsonian, en términos generales en el área de explotación no quedan especies de valor económico o industrial, ya que las mismas han sido sobre explotadas.

Bosque Secundario Muy Joven o Rastrojo.

El rastrojo o bosque secundario muy joven está localizado en forma de parches en todo el polígono, estos rastrojos de porte achaparrado contienen árboles jóvenes con DAP menor de 10 centímetros, en su mayoría son árboles pioneros.

Herbazales.

Se denominó herbazales, los sitios del proyecto que cuentan mayoritariamente con vegetación de gramíneas, algunas herbáceas y árboles dispersos, que fueron y que aún se conservan como áreas de potrero, estos herbazales también cuentan con algunos árboles dispersos que tradicionalmente se dejan en pie en los potreros para que, durante la temporada seca de fuerte sol, los animales domésticos se resguarden de las inclemencias del tiempo. (Pág. 58-59 del EsIA)

Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

Las especies identificadas en el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, fueron comparadas con los cuadros y listados del PRIMER INFORME DE LA RIQUEZA Y ESTADO DE LA BIODIVERSIDAD DE PANAMÁ elaborado por ANAM en el año 1998 y la Resolución No AG-0051-2008 de 22 de enero de 2008, de acuerdo al citado informe y a la Resolución AG-0051-2008; de las especies identificadas dentro del área propuesta para el desarrollo de este proyecto, **no se identificaron** especies exóticas, endémicas ni en peligro de extinción. De igual manera, se cotejaron contra los Apéndices I y II de la Convención para el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Amenazada (CITES) y no se registraron especies de plantas del área del proyecto incluidas en los mismos, ni dentro de las categorías de amenazas de la UICN. (Pág. 60-61 del EsIA)

Características de la Fauna

La identificación de las especies de vertebrados terrestres (mamíferos, aves, reptiles y anfibios) presentes en el área del proyecto, se basó en giras de campo. Los registros de las especies se obtuvieron principalmente a través de observaciones directas y por referencias de los moradores.

Se efectuaron entrevistas no formales con moradores de las comunidades vecinas al proyecto. Se trató de cubrir la mayor representatividad de los distintos tipos de hábitat existentes en el área del proyecto. El área de estudio se presenta como una zona sumamente perturbada, con poca diversidad de hábitat y dominada mayormente por un hábitat de bosque secundario muy joven (rastrojo), producto de un potrero abandonado que se encuentra actualmente en regeneración. El polígono de explotación, además de los rastrojales formados, está prácticamente cubierto por Sacharum sp. (paja canalera). Esta pobre representatividad de hábitat, aunada a las características particulares que presenta el área por ser una zona bastante intervenida, son responsables de que en el sitio de estudio se presente una baja riqueza de especies de fauna. La colindancia del área del proyecto con área poblada es escasa. El área del proyecto no se encuentra rodeada por comunidades densamente pobladas, la distancia entre residentes es bastante grande. (Pág. 63 DEL EsIA)

Ecosistemas frágiles

Durante los recorridos realizados para este EsIA, no se obtuvieron registros ni información a respecto de especies endémicas, lo cual se debe a que el área de estudio se encuentra sumamente perturbada por actividades antrópicas realizadas en el pasado y que estas especies, según Angehr y Jordán (1998), tienden a ser particularmente vulnerables a las modificaciones de su hábitat. (Pág. 67 DEL EsIA)

Representatividad de ecosistemas

Dentro del área del proyecto el ecosistema presente corresponde a bosque húmedo tropical con fuerte alteración antrópica, donde el bosque original fue eliminado en su totalidad, generando una vegetación variada, siendo los pastos lo de mayor importancia económica, con la existencia de algunas áreas con cultivos de subsistencia, con escasos árboles, arbustos dispersos y cercas de estacas vivas. Este ecosistema es repetitivo en aproximadamente el 75 % del territorio nacional. (Pág. 67 DEL EsIA)

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO: PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (A TRAVÉS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA).

Los resultados de la consulta realizada el día 5 de junio a 21 personas residentes en el entorno del proyecto, de la totalidad de las 21 personas encuestas, el 57% fueron de sexo femenino. Esta proporcionalidad indica una relación de una mujer por cada hombre; lo cual es deseable en términos de dinámica poblacional. (Pág. 70-75 DEL EsIA)

SITIOS HISTÓRICOS, ARQUEOLÓGICOS Y CULTURALES.

Como ya se ha descrito, el área donde se desarrollará el proyecto ha estado destinados por muchos años al uso agropecuario, actividad imperante en toda esta zona y no hay referencias que este lugar se halla contemplado como sitio de patrimonio histórico y no se aprecia evidencia de la existencia de algún rasgo cultural a conservar. Además, el área ya fue explotada en la extracción de piedra por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y durante esa etapa tampoco se dieron hallazgos arqueológicos. (Pág. 83 DEL EsIA)

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperado.

En este capítulo, analizaremos la interacción que se da entre el proyecto y el ambiente donde se desarrollará, es decir, entre las actividades del proyecto y su incidencia con cada uno de los factores ambientales de su entorno que pueden cambiar. Igualmente, se procederá a describir las acciones del proyecto y sus posibles incidencias ambientales en las fases de construcción y operación. El objetivo, es precisar las acciones del proyecto capaces de generar cambios o modificaciones al ambiente (efectos), en lo físico, biológico y socioeconómico. Es importante identificar esos posibles efectos y seleccionar aquellos que tienen relevancia ambiental, para analizar el grado de significancia. Se ha considerado la identificación del proyecto como punto de partida para la identificación de las acciones que tienen implicaciones ambientales y se han sustraídos los factores que intervienen en el entorno. (Pág. 85-86 DEL EsIA)

Descripción de las Medidas de Mitigación específicas frente a cada impacto Ambiental.

Pérdida de la calidad del agua (como el proyecto no altera ninguna fuente de agua, este impacto no es relevante).

- Mantenimiento del equipo y control de derrames de combustible y aceites

Alteración de la calidad del aire

- Control de las emisiones de gases contaminantes y mantenimiento de equipos.

Alteración del ruido o contaminación acústica

- Control del movimiento de maquinaria y equipos y manejo adecuado de contaminantes y control de la erosión.

Afectación de la vialidad.

yd

- Aplicación de normas y regulaciones de la ANTTT y del MOP. Adoptar medidas de prevención de riesgos.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCION:

El día 4 de diciembre de 2018, se procede a partir de la Oficina Regional del Ministerio de Ambiente de Colón a realizar la inspección técnica de evaluación al área del presente Estudio de Impacto Ambiental EsIA, Categoría II donde participó:

Ministerio de Ambiente - Colón:

LICDO. Miguel Gómez – Evaluador de Proyectos – SEIA

TEC. Octavio Ortíz – Áreas Protegidas y Biodiversidad.- SAPB

Empresa Promotora.

ING. Rogelio Espino.

ING. Aurelio Carreiro.

IDAAN-Unidad Ambiental.

ING. Sebastián Sanchez.

MICI-UNIDAD AMBIENTAL

ING. Jeriskel Peña

ING. Johana Jiménez.

Al llegar, al área del proyecto ubicamos dos puntos de coordenadas a orilla de la carretera principal (0634416E 1039507N y 0634391E 1039011) y otros dos puntos de coordenadas más hacia dentro de área (0635303E 1039235N y 0635279E 1038865N), todo el juego de coordenadas enmarcan un polígono de aproximadamente 40.1 hectáreas, las cuales son menos que las propuestas en el documento de EsIA. Por otro lado se observó que el mismo está compuesto por densa capa vegetal y depresiones geográficas de relieve regular y de caída para la parte media y posterior, haciendo que este se torne difícil para el acceso. Además dentro de este se observó dos cuerpos de agua, uno situado desde la carretera principal hasta 224 metros dentro del área y otro a aproximadamente 701 metros dentro del área, juicio que es discrepante con lo que se propone el EsIA en la sección de hidrología, al expresar que el lugar no disponía de fuentes hídricas. Por otro lado se presentan inconsistencias y debilidades que deben ser enriquecidas en la sección de conclusiones.

Por la Sección de Manejo Forestal:

La vegetación hallada dentro del polígono inspeccionado corresponde a Gramíneas, bosque secundario joven y Bosque secundario con desarrollo intermedio. Por lo que en la documentación no se presenta el porcentaje de la masa vegetal para el cálculo de la indemnización ecológica.

Por la Sección de Seguridad Hídrica.

Luego de un recorrido en el sitio del proyecto, quedo evidenciado la existencia de dos cuerpos (nacimientos) de agua dentro del área del proyecto. Sin embargo el documento indica la no existencia, de los cuerpos de agua. (Hidrología Pág. 51, numeral 6.6) además se hace mención de un estudio hidrológico que no recoge la información evidenciada en campo, que se ubican dentro del área de proyecto Punto 1 WGS84 17 P 0634611 – 1038996 ; Punto 2 WGS84 17 P 0635060 – 1039033. Razón por la que se concluye que los datos presentados en el mismo no son suficientes ya que se requieren datos hidrología de las fuentes existente. Además los posibles efectos acumulativos de la obra pueden generar efectos de erosión y sedimentación a los cuerpos de aguas ya que la actividad consiste principalmente en la extracción y movimiento de minerales no metálicos (Piedra y suelo)

Por la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Al recorrer el área se observó que posee áreas de exuberante vegetación para hábitat y movilidad de fauna, razón por la que es importante que el promotor coordine con el Ministerio de Ambiente para que se realicen los rescates antes, durante y posterior a los trabajos de extracción.

CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y los criterios, se concluye que el promotor del proyecto deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

1. **La SECCIÓN 3.3 CATEGORIZACIÓN.** Señala de manera directa la enmarcación del criterio 1 y el Criterio 2 los cuales saldrán afectados. Sin embargo todos los criterios de protección junto a cada uno de sus literales deben ser señalados en un cuadro representativo, señalando si serán afectados o no afectados y justificando todo en una observación mientras que el resto de los criterios que no saldrán afectados deben ser justificados de igual manera. Detallar esta sección.
2. En la **SECCIÓN 5.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD,** se debe aclarar y/o incluir lo siguiente:
 - a. Detallar dentro de la 51.3 hectáreas cuanto es la cobertura vegetal de Bosque secundario joven (rastros) y pastizales que se intervendrán.
 - b. Especificar Cuáles y Cuantas estructuras se instalarán dentro del área a explotar (51.3 hectáreas) y si utilizará o no en algún momento del sistema de agua de la comunidad o algún otro.
 - c. Detallar cual será la jornada del horario en cuanto a las actividades de explotación y construcción (jornada diurna y/o nocturna).
 - d. Si existe o no invasores o precaristas dentro de la zona.
3. La sección 5.8. **CONCONDARCA CON EL PLAN DE USO DE SUELO.** No sustenta de manera contundente que la actividad del presente proyecto en mención es compatible con el uso de suelo definido con el MIVIOT y/o MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE COLÓN, aclarar esta sección.
4. **LA SECCIÓN 6.3.1 DESCRIPCIÓN DE USO DE SUELO.** Detalla de manera general a la zona en cuanto a limitación, uso y demás. Sin embargo en la sección de anexos no se encuentra documentación de uso de suelo emitida por MIVIOT Y/O MUNICIPIO DE COLÓN. Presentar documentación legal de uso de suelo y describir detalladamente esta sección.
5. La sección 6 **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE** no hace énfasis resumido de todo lo relacionado a las características físicas propias del área de explotación, Independientemente de que se haya descrito las subsecciones concernientes a este párrafo. Por lo que se deberá ampliar este punto a manera de resumen.
6. El deslinde de propiedad deberá estar dirigido a la colindancia cardinal del total de la propiedad (86 hectáreas + 6970 m²); independientemente que el área a explotar sea un área interna (51.3 hectáreas); aclarar este punto.
7. La sección 6.7 **CALIDAD DEL AIRE,** describe de manera general que no existe ningún tipo de contaminación que influya sobre el área; por lo que esta sección deberá estar enfocada en base a análisis instrumental de calidad del lugar, para así establecer un antes, durante y un después en caso de que exista abandono o no. Realizar análisis de calidad de aire y detallar este punto.
8. La sección 6.7.1 **RUIDO,** describe de manera general que en los alrededores del área no se identificaron fuentes que generen ruido; por lo que este punto deberá estar enfocada en base a análisis instrumental del lugar, para así establecer un antes, durante y un después. Realizar análisis de calidad de aire y detallar este punto.
9. La sección 6.7.2 **olores,** describe de manera general que no se identificaron fuentes que generen olor; por lo que esta sección deberá estar enfocada en base a análisis instrumental de calidad del lugar, para así establecer un antes, durante y un después. Realizar análisis de calidad de olor y detallar este punto.
10. Durante las etapas del proyecto el peso de los camiones aportarán de manera significativa sobre la rodadura de la corona de la carretera principal María Chiquita Sabanitas (huecos, barro y piedras, etc.), detallar en base a compensación y

mitigación que lineamientos se tiene planeado para contrarrestar estos efectos a la vía principal.

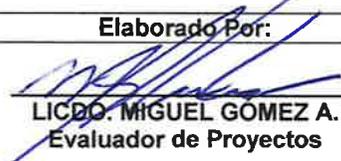
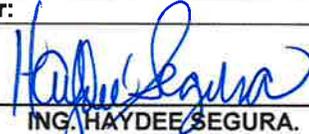
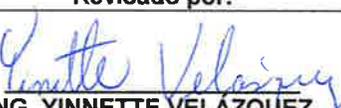
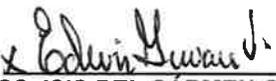
11. La página 51 en la Sección 6.6 HIDROLOGÍA describe de manera contundente la no existencia de cuerpos de agua dentro del área del proyecto. sin embargo en durante el recorrido se constató la existencia de dos cuerpos de agua; uno localizado a aproximadamente 224 metros de los puntos cercanos a la carretera principal y otro a aproximadamente 666 metros de los mismos punto.
 - a. Aclarar esta discrepancia observada.
 - b. De acuerdo a lo observado en campo, se requiere de un estudio hidrológico que recoja toda la información de la cuenca o curso principal para una mejor efectividad del desarrollo de la evaluación., en cuanto al recurso hídrico.
12. La página 58. Específicamente en la sección 7.1.1. CARACTERÍSTICA VEGETAL, INVENTARIO FORESTAL, Describe Bosque secundario intermedio, Bosque secundario muy Joven y Herbazales. Sin embargo no describe la cantidad cuadrada aproximada intervenir dentro del área del proyecto (51.3 HAS), diámetros y alturas. Detallar este punto.
13. La sección 7.2 CARACTERÍSTICA DE LA FAUNA, la misma está orientada a observaciones directas, consulta con moradores, etc. Sin embargo la posible fauna general concerniente a un bosque secundario intermedio; secundario muy Joven y Herbazales no es descrita como a tal en cuanto a la metodología de reconocimiento al área y anexada a la ya redactada. Detallar más a fondo este punto.
14. LA SECCIÓN 8.8 PERCEPCIÓN CIUDADANA, describe que solo se encuestaron a 21 personas residentes del entorno al proyecto. Sin embargo no se describe como se llama la comunidad o comunidades cercanas al proyecto y además las mismas no son suficientes para satisfacer una Categoría II, la cual abarca una mayor envergadura social y ambiental, al área Poblacional de las comunidades de Las Merceditas y Villa Londra las cuales. Detallar más a fondo este punto en base a dichas comunidades aumentando el número de encuestas.
15. LA SECCIÓN 9.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL PREVIA (LÍNEA BASE) EN COMPARACIÓN CON LAS TRANSFORMACIONES DEL AMBIENTE ESPERADO. No describe la línea base inicial de las 51.3 hectáreas, al no detallar sus características ambientales, sociales etc que van en torno a los posibles resultados esperados por las transformaciones de ésta. Describir la línea base del polígono y compararla con la posible transformación esperada de ésta.
16. LA SECCIÓN 9.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS, SU CARÁCTER, GRADO DE PERTURBACIÓN, IMPORTANCIA AMBIENTAL, RIESGO DE OCURRENCIA, EXTENSIÓN DEL ÁREA, DURACIÓN Y REVERSIBILIDAD. Describe una serie de efectos positivos y negativos en torno a ámbitos paramétricos de tipo físicos, biológicos socioeconómicos y culturales; sin embargo, este párrafo en conjunto con el cuadro de la página 90 no es entendible y además no obedece la metodología de descripción del artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 Contenidos mínimos. Describir esta sección obedeciendo dicho artículo.
17. La sección 9.3 METODOLOGÍAS USADAS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA ACCIÓN EMPRENDIDA, LAS VARIABLES AMBIENTALES AFECTADAS Y LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁREA DE INFLUENCIA INVOLUCRADADO. Especifica los impactos a través del método de Delphi en base a descripción metodológica, siendo estos: **PERDIDA DE CALIDAD DEL SUELO; ALTERACION DE LA CALIDAD DEL AIRE; CONTAMINACION ACUSTICA; AFECTACION DE LA VIALIDAD...** Sin embargo dichos impactos no son cónsonos con los descritos en el cuadro de la página 90 de la sección anterior. Aclarar esta discrepancia.
18. La sección 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. Describe de manera general todos los impactos que producirá el proyecto, por lo que no enmarca de manera específica todos los impactos que generará el proyecto junto a sus medidas de mitigación lo cual no satisface la categoría II de este documento; aparte no son cónsonos con los descritos en el cuadro de la página 90. Aclarar, enriquecer y Detallar específicamente esta sección reflejarlo en los puntos 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4. y en el resto del documento.
19. La sección 10.7 PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA. DESCRIBE que no se afectará a la fauna y flora del lugar, lo cual es discrepante con la actividad de extracción que se dará en las 51.3 hectáreas. Aclarar esta discrepancia y desarrollar el plan de rescate y reubicación de flora y fauna.

20. Dentro del polígono se observó una especie de plantación de teca y un vestigio de camino utilizado para este fin. Especificar si esto es propiedad del dueño o si es algún tipo de concesión dada a alguna empresa o persona. aclarar

RESULTADO DE LA EVALUACION:

Luego de la evaluación integral se recomienda SOLICITAR, información complementaria al promotor del proyecto ampliar y/o aclarar la información en líneas anteriores mencionadas, referentes al EsIA en cuestión.

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado Por:	
 LICDO. MIGUEL GÓMEZ A. Evaluador de Proyectos	
Elaborado y Revisado por:	
 AGRO. ISABEL GONZÁLEZ. Jefa de la Sección Operativa de Seguridad Hídrica	 ING. HAYDEE SEGURA. Jefa de la Sección Operativa de Manejo Forestal
 TEC. OCTAVIO ORTIZ. Jefe de la Sección Operativa Áreas Protegidas y Biodiversidad.	
Revisado por:	
 ING. YINETTE VELÁZQUEZ. Jefa Encargada de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación de Desempeño Ambiental.	
Vo. Bo por:	
 MSS. ISIS DEL CÁRMEN GÓNDOLA. DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE COLÓN	



FOTOGRAFÍAS DE INSPECCIÓN



FOTOGRAFÍA No.1. Técnicos de Mi Ambiente; MICI y la empresa promotora en el punto cercano a la orilla de la carretera Transísmica en las coordenadas 0634416E 1039507N



FOTOGRAFÍA No. 2. Parte del cuerpo de agua observado en campo el cual mantiene un flujo continuo, ubicado en las coordenadas 0634611E Y 1038996N.



FOTOGRAFÍA No. 3. Otro cuerpo de agua observado en las coordenadas 0635060E 1039033N



FOTOGRAFÍA No. 4. Parte Posterior De Un Sitio Incidido Por Extracción, Propiedad Del Mismo Dueño.



FOTOGRAFÍA No. 5. Punto del poligono ubicado en las coordenadas 0635279E 1038865N, el cual presentaba densa capa vegetal.

“LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA

Handwritten signature or mark.

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



64
Castillero

Panamá, 14 de diciembre de 2018.

N° 14.1204-190-2018

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

C-7994-18.
PC/AR.

Ingeniera Castillero M.:

Damos respuesta a la nota **DIEORA-DEIA-UAS – 0307, 0323 - 18**, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto siguiente:

1. **“URBANIZACIÓN URBANIA”, Expediente IIF-121-18.**
2. **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICO MARÍA CHIQUITA”, EXPEDIENTE IIM-014-18.**

Atentamente,


Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente
Adj. Lo indicado.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del proyecto:**
"Solicitud de concesión de extracción de minerales no metálico María Chiquita".
Categoría II. N° de expediente: IIM-014-18.

2. **Nombre del promotor:**
Rio Bello S.A.

3. **Consultor Ambiental:**
Ing. Roberto Lu Gonzáles y otros..

4. **Localización del proyecto:**
Ubicada al Norte de la población de Villa Londra, corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

5. **Objetivos del proyecto:**
El proyecto tiene la finalidad de extracción de minerales no metálicos y la obtención de una concesión solicitada al Ministerio de Comercio e Industria. La extracción de piedra y material selecto proveerá a las empresas que realizan obras de interés público, como carreteras y caminos y obras civiles que se ejecuten en la provincia de Colón. La extensión del área del proyecto está constituida por la finca N°6864-3305, cuya dimensión es de 86.00 hectáreas + 6,970.00 m2, dividida en dos (2) globos de terreno por la carretera que va de Puerto Pilón a Portobelo. El área afectada o a explotar solamente es de 51.3 ha. La finca es propiedad de la Empresa Promotora y se considera extraer un total neto de 4,364,062.00 m3 de piedra cantera.

Es de importancia señalar que la fuente pétreo relacionada, fue anteriormente, explotada por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) para asistir las necesidades de piedras destinadas a obras de interés social y para el mantenimiento de calles y caminos vecinales en la provincia de Colón.

6. **Etapas, actividades principales y monto del proyecto:**
Etapas de planificación: Demarcación del área, elaboración del estudio de impacto ambiental, obtención de los permisos respectivos de las autoridades competentes y del municipio.

Etapas de construcción: Limpieza de herbazal, rastrojo y arbustos dispersos; descapote del material estéril sobre la roca. Instalación de las infraestructuras temporales necesarias. Caminos internos de acceso al yacimiento, acopio de materia prima, botaderos y sitio de extracción; planta de trituración, portón de entrada y salida de camiones, galera de madera y zinc, contenedor para la administración y trabajadores.

Etapas de operación: Extracción de tosca, método de producción de piedra cantera, acumulación de piedra, traslado del material al sitio de procesamiento o trituración, salida

del material para los sitios de destino final (obras). Área de depósito de equipos y maquinaria. El monto del proyecto es de B/.350,000.00.

7. **Síntesis de la descripción del medio natural:**

El área del proyecto ha sido dedicadas anteriormente, a la producción ganadera y el sitio presenta una vegetación de pasto faragua con plántulas, arbustos y árboles adultos dispersos y no se observan especies endémicas o en peligro de extinción. En el área se identificaron especies de fauna como son: mamíferos, aves, reptiles y anfibios.

Los principales aspectos fisiográficos dentro del área del proyecto están representados por pliegues a manera de colinas y cerros rocosos que rodean el sector. Según el mapa de la geología regional de la República de Panamá, editado por el Instituto Tommy Guardia, describe la zona como de formación sedimentaria (Changuinola – Kcha.O).

8. **Síntesis de los Impactos Ambientales esperados :**

- **Impactos Positivos:** Generación de empleos e incremento de la economía local.
- **Impactos Negativos:** Generación de partículas de polvo y gases por combustión de hidrocarburos, pérdida de la cobertura vegetal, compactación y erosión del suelo, contaminación de los suelos por excavaciones, incremento de ruidos, perturbación de la fauna, generación de desechos sólidos y líquidos.

9. **Plan de manejo ambiental:**

Las Medidas de Mitigación y el Ente responsable para la aplicación de las medidas de mitigación, Cronograma de ejecución, Plan de participación ciudadana, Plan de prevención de riesgos, Plan de rescate y reubicación de la fauna, Plan de educación ambiental, Plan de contingencia, Plan de recuperación ambiental y abandono, Costos de la gestión ambiental.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto es del sector minero, por lo que no requiere la asignación de normas de zonificación.
- El promotor debe solicitar concesión de extracción de minerales no metálicos del MICI.
- El estudio no presenta el trámite de solicitud de concesión, aprobado por el MICI.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Encontramos objeciones dentro de nuestra competencia en el aspecto de ordenamiento territorial. Recomendamos que la calificación del estudio se considere observada.


Eduardo Arias Iglesias
7 de diciembre de 2018


V°B°: Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Departamento de Medio Ambiente



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

67
2018 DIC 21 09:28 AM
MIAAMB
MIAAMB

MEMORANDO
DAPB - 5489-2018

C-8015-18-
MC/AR.

Para: LICDA. MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación Ambiental

De: LICDA. PATRICIA HERNÁNDEZ
Directora



Asunto: Evaluación de EIA Categoría II titulado “Solicitud de Concesión de Extracción de Materiales no Metálicos”, María Chiquita, Colón

Fecha: Viernes 14 de diciembre de 2018

A través del presente enviamos copia del **Memorando DB-0393**, con el resultado de la revisión técnica del EIA Categoría II titulado “**Solicitud de Concesión de Extracción de Materiales no Metálicos**”, María Chiquita, Colón; mismo que fue evaluado a través del Departamento de Biodiversidad.

PH/MB/LC/te

Adjunto lo indicado.

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
DEPARTAMENTO DE BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DB-0393-2018

Para: PATRICIA HERNÁNDEZ
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

De: JORGE GARCÍA
Jefe del Departamento de Biodiversidad.

Asunto: Evaluación del EIA Categoría II EsIA "Solicitud de Concesión de Extracción de Materiales No Metálicos", María Chiquita, Colón.

Fecha: 10 de Diciembre del 2018



Una vez evaluado el Plan de Estudio de Impacto ambiental "Solicitud de Concesión de Extracción de Materiales no Metálicos", de Categoría II, a desarrollarse en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito y Provincia de Colón, presentado por La Consultora Rio Bello S, A. tenemos a bien comunicarle, que dicho estudio de EIA presenta insuficiencias técnicas en lo que se refiere al componente biológico, mismos que procedemos a detallar:

La caracterización de la flora del proyecto describe dos tipos de vegetaciones a saber; un bosque secundario y un bosque secundario joven. Y por las vistas o tomas presentadas en el documento, se aprecia efectivamente una vegetación secundaria tardía, con afectaciones antrópicas y presentada en estructuración de parches aislados. También se aprecian árboles de considerable grosor. El documento no presenta una lista formal y completa de las especies descritas en el proyecto. Tampoco aparece un informe o inventario forestal de las especies encontradas en el proyecto.

En el componente fauna, no se describe el mecanismo a utilizar, para rescatar y reubicar las especies encontradas en el proyecto.

Por estas razones, solicitamos subsanar estos requerimientos técnicos en el aspecto biológico, para poder darle viabilidad a este Estudio de EIA en su parte biológica.

JG/as



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 6838, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.miambiente.gob.pr

R69

MEMORANDO-DEEIA-0010-0301-19

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Directora de Seguridad Hídrica.

De: **MALÚ DEL ROSARIO RAMOS M.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: **GIRA DE INSPECCIÓN**
Fecha: 3 de enero de 2019

Por medio de la presente, solicitamos que un miembro de la Dirección que usted representa nos acompañe, al momento de realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA”**, el cual se desarrollará en el corregimiento de María Chiquita, distrito Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RÍO BELLO, S.A.**

Día: 10 de enero de 2019

Hora de salida: 6:00 a.m.

No. de expediente: **IIM-014-18**

Agradecemos su participación y apoyo.

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono **500-0853 Ext. 6853.**

Adjunto:

- **CD con línea base del EsIA.**

MR/  /kc





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 6838, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.mambiente.gob.ec

70
R

MEMORANDO-DEEIA-0010-0301-19

Para: **DALIA VARGAS.**
Directora de Forestal.

De: **MALÚ DEL ROSARIO RAMOS M.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: **GIRA DE INSPECCIÓN**
Fecha: 3 de enero de 2019

Por medio de la presente, solicitamos que un miembro de la Dirección que usted representa nos acompañe, al momento de realizar inspección ocular al área del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado: **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA”**, el cual se desarrollará en el corregimiento de María Chiquita, distrito Portobelo, provincia de Colón, presentado por **RÍO BELLO, S.A.**

Día: 10 de enero de 2019
Hora de salida: 6:00 a.m.

No. de expediente: **IIM-014-18**

Agradecemos su participación y apoyo.

Para cualquiera otra información comunicarse al teléfono **500-0853 Ext. 6853.**

Adjunto:
- **CD con línea base del EsIA.**

MR/ACP/ke

Am del
1:47 pm
04/enero/2019

RIO BELLO, S.A.

Panamá, 10 de enero del 2019

Señores
Ministerio de Ambiente (ANAM)
Presente

Respetados señores:

Por medio de la presente entregamos la publicación para el proyecto de Solicitud de Extracción de Minerales No Metálicos, solicitado por la empresa Rio Bello, S.A. localizado en la Provincia de Colón, Distrito de Portobelo, Corregimiento de María Chiquita.

Se realizaron las publicaciones del Primer Aviso y Último Aviso de la consulta Pública ESIA Categoría II, los días 05 y 07 de enero del 2019 en el periódico El Siglo, (Adjunto periódicos).

Atentamente,



ROGELIO ESPINO TABOADA
Representante Legal
RIO BELLO, S.A.

71
Panama

K.C.
C-818519



**CIRCULAMOS
DIARIAMENTE A
NIVEL
NACIONAL**

Publique sus clasificados llamándonos al 204-0945 o escribanos a clasificados@elsiglo.com

MÁS CLASIFICADOS

MÁS AUTOS MÁS VIVIENDAS MÁS EMPLEOS

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
CONSULTA PÚBLICA ESIA CATEGORÍA II
(Primer Aviso)**

RÍO BELLO, S. A., hace del conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II denominado:

Nombre del Proyecto: Solicitud de Extracción de Minerales no Metálicos.
Promotor: RÍO BELLO, S. A.
Localización: provincia de Colón, distrito de Portobelo, corregimiento de María Chiquita.

Breve descripción del proyecto: el proyecto denominado "SOLICITUD DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS" tiene la finalidad de mediante la obtención de una concesión solicitada al Ministerio de Comercio e Industria, realizar la extracción de piedra y material selecto, con lo cual se proveerá a las empresas que realizan obras de interés público, como carreteras y caminos y obras civiles que se ejecuten en la provincia de Colón.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: la actividad a desarrollar, originará impactos positivos y negativos los cuales son:

-Impactos positivos: extracción de minerales no metálicos, generación de empleo, aumento de los ingresos a la comunidad y la no contaminación ambiental.

-Impactos negativos: los impactos negativos que se puedan producir, se dan en la etapa de operación y son totalmente temporales y reversibles, tales como: la afectación del ambiente acústico y de la calidad del aire durante el proceso de ejecución.

La inversión estimada para la realización del proyecto es de B/350,000.00.

- Medidas de mitigación:**
- Control de ruido y de las emisiones de gases.
 - Manejo adecuado de residuos sólidos y desechos líquidos.
 - Control de derrames de combustible, aceites y grasas.
 - Aplicación y cumplimiento de normas y regulaciones de MI AMBIENTE y la ANATI.
 - Colocar las señalizaciones diurnas y nocturnas adecuadas a la actividad.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad del Ambiente de Colón y en el Centro de la Documentación de Mi Ambiente, localizado en las instalaciones de la institución ubicadas en Albrook, edificio N°804, planta baja en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a. m. a 3:00 p. m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.



**Anur
sus vac**

Circulamos diariamente a

El Siglo
¡EL PERIÓDICO DEL PUEBLO!

Llámenos al 204-0945 o escribanos

MÁS CLASIFICADOS

MÁS EMPLEOS

AV.324394

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
CONSULTA PÚBLICA ESIA CATEGORÍA II
(segundo y último aviso)**

RÍO BELLO, S. A., hace del conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II denominado:

Nombre del Proyecto: Solicitud de Extracción de Minerales no Metálicos.

Promotor: RÍO BELLO, S. A.

Localización: provincia de Colón, distrito de Portobelo, corregimiento de María Chiquita.

Breve descripción del proyecto: el proyecto denominado "SOLICITUD DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS" tiene la finalidad de mediante la obtención de una concesión solicitada al Ministerio de Comercio e Industria, realizar la extracción de piedra y material selecto, con lo cual se proveerá a las empresas que realizan obras de interés público, como carreteras y caminos y obras civiles que se ejecuten en la provincia de Colón.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: la actividad a desarrollar, originará impactos positivos y negativos los cuales son:

-Impactos positivos: extracción de minerales no metálicos, generación de empleo, aumento de los ingresos a la comunidad y la no contaminación ambiental.

-Impactos negativos: los impactos negativos que se puedan producir, se dan en la etapa de operación y son totalmente temporales y reversibles, tales como: la afectación del ambiente acústico y de la calidad del aire durante el proceso de ejecución.

La inversión estimada para la realización del proyecto es de B/.350,000.00.

Medidas de mitigación:

- Control de ruido y de las emisiones de gases.
- Manejo adecuado de residuos sólidos y desechos líquidos.
- Control de derrames de combustible, aceites y grasas.
- Aplicación y cumplimiento de normas y regulaciones de MI AMBIENTE y la ANATI.
- Colocar las señalizaciones diurnas y nocturnas adecuadas a la actividad.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad del Ambiente de Colón y en el Centro de la Documentación de Mi Ambiente, localizado en las instalaciones de la institución ubicadas en Albrook, edificio N°804, planta baja en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a. m. a 3:00 p. m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

AV324395

MÁSCLASIFICADOS
MÁSSEM

CIRCULAMOS DIARIAMENTE A NIVEL NACIONAL

Publique sus clasificados llamándonos al 204-0945 o escribanos a clasificados@elsiglo.com

MÁSCLASIFICADOS
MÁS AUTOS MÁS VIVIENDAS MÁS EMPLEOS

INDIO BRUJO AMARRO

Por medio de su poder ver su problema
Amarro, doble pies a quien us
¿Estás desesperado, con deudas, rinde, está en problemas para darle solución
Le muestro la solución que ha hecho dañar enterramientos, guaguas, vicios, malos v

**TRABAJOS RÁPIDOS Y EFECTIVOS
BROTE O MANCHAS DEL CUERPO**

6752-4379
24 DE DÍAS



Villarreal 74

MEMORANDO

DSH- 027-2019

*C. 8213-19.
MC.*

Para : **MALÚ RAMOS**
Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial

De : *GLADYS VILLARREAL*
GLADYS VILLARREAL
Directora
Dirección Nacional de Seguridad Hídrica.

Asunto: Invitación a Inspección de Campo **EsIA II: "SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO – MARIA CHIQUITA"**.

Fecha : 11 de enero de 2019.

Por este medio damos respuesta al Memorando-DEEIA-0010-0301-19, donde se solicita la participación en inspección técnica de campo al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II anteriormente descrito, con la participación del Lic. Miguel Gomes representante del Depto. Evaluación Ambiental Dirección Regional de MiAMBIENTE /Colon, el Ing. Héctor Vega de la Dirección Forestal (DIFOR), y la Ing. Kiria Corrales de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEOR).

Luego de la inspección realizada al área donde se desarrollara el proyecto **SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO – MARIA CHIQUITA** identificados en el Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, promovido por la empresa **RIO BELLO, S.A.**, podemos expresar que deberán presentar el Estudio Hidrológico e Hidráulico, ya que en la inspección técnica de campo se observó cuerpos de agua intermitentes y permanentes dentro del área del Proyecto por lo que el mismos debe ser elaborado por un profesional idóneo y en cumplimiento de la Ley sobre el uso de las aguas, Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, de la Resolución AG. 0427-2008 de veintiséis (26) de mayo de 2008.

Después de realizada la de verificación en campo se solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental aplicar protocolo de Verificación de Auditoria Ambiental y Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, y continuar con el trámite correspondiente. atentamente,

Sin otro particular.

AA

INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR**I. DATOS GENERALES**

Proyecto	“SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO – MARIA CHIQUITA”.
Promotor	RIO BELLO S.A.
Representante Legal	ROGELIO ESPINO
Ubicación	CORREGIMIENTO DE Mª CHIQUITA, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON.
Fecha de la inspección	10 de enero de 2019
Fecha del informe	11 de enero de 2019
Participantes	Ing. Nelly Becerra – DSH- DMIC Lic. Miguel Gómez – Depto. Evaluación Ambiental / Dir. Reg. de Colon. Ing. Kiria Corrales – Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental. Ing. Héctor Vega – Dirección Forestal

II.- OBJETIVO

Realizar gira técnica de inspección ocular, al proyecto denominado **“SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO – MARIA CHIQUITA”** CAT. II cuyo promotor es la empresa **RIO BELLO S.A** a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobello, Provincia de Colon.

III.- ANTECEDENTES

El proyecto consiste en la extracción de Mineral no Metálico (material pétreo), lo cual implica eliminación de rastrojos y del poco pastizal que resta. Además, de la rehabilitación de caminos internos y la habilitación del sitio donde se ubicará el equipo que será utilizado durante el proceso de extracción y molienda.

IV.- DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Siendo la 9:30 a.m., del diez (10) de enero del presente año, nos apersonamos al área en donde se desarrollara el Proyecto denominado **“SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO – MARIA CHIQUITA”** en coordinación con el personal del Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional de MiAMBIENTE/Colon.

Luego realizamos una caminata verificando el área, de desarrollo, donde nos percatamos que si existen cuerpos hídricos dentro del polígono a afectar por la actividad que desarrollara la empresa Promotora en el proceso del Proyecto.

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS**

V.- ANÁLISIS TÉCNICO

- En la inspección realizada al área del Proyecto “**SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO – MARIA CHIQUITA**” se pudo evidenciar que existen cuerpos de agua intermitentes y permanentes, dentro del polígono de desarrollo del proyecto.
- El Estudio de Impacto Ambiental presentado No presenta el **ESTUDIO HIDROLÓGICO & HIDRÁULICO**.

VI.- CONCLUSIONES

- Al momento de la inspección ocular realizada al Proyecto denominado “**SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO – MARIA CHIQUITA**” cuyo promotor es la empresa **RIO BELLO S.A.**, se evidencio cuerpos de aguas intermitentes y permanentes dentro del polígono del proyecto.
- En el punto 6.6 de la página 51 – 55 del EsIA se describe el contenido en el punto de Hidrología, el cual no es elaborado por un profesional idóneo ni presenta el sello de idoneidad para la elaboración del mismo.

VII.- RECOMENDACIONES

Deberán presentar el Estudio Hidrológico e Hidráulico al Proyecto “**SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO – MARIA CHIQUITA**” CAT II., en la instancia correspondiente con relación a los cursos hídricos no especificados en el EsIA y verificado en campo.

Luego de la Inspección Técnica Ocular en campo podemos expresar que se debe presentar un Estudio Hidrológico al Estudio de Impacto Ambiental “**SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO – MARIA CHIQUITA**” presentado por la empresa **RIO BELLO S.A.**

Solicitar a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**) una inspección al área donde se pretende desarrollar el Proyecto **SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO – MARIA CHIQUITA, CAT II**, con el objetivo de aplicar un protocolo de verificación de Auditoria Ambiental y su consecuente Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, por las características que presenta la actividad que se pretende desarrollar.

ELABORADO POR


ING. NELLY E. BECERRA
TECNICA EVALUADORA

REVISADO POR


LIC. ANGEL ARAUZ

JEFE DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL.

Panamá, 15 de enero de 2019

DIFOR-023-2019

Ingeniera

Malú Ramos

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle informe técnico al **MEMORANDO-DEIA-0010-0301-19**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **"SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS-MARIA CHIQUITA"** cuyo promotor es **"RÍO BELLO, S. A."**, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,


Dalia Vargas
Directora Forestal


DV/HV/lv



Calderón

77

*0-8212-19.
KC.*

DIRECCIÓN FORESTAL

INFORME TÉCNICO

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	14 DE ENERO DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS-MARIA CHIQUITA
PROMOTOR:	RÍO BELLO,S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ROGELIO ESPINO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE MARIA CHIQUITA, DISTRITO DE PORTOBELLO, PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES:

El día 07 de enero de 2019, se recibe invitación formal para asistir a inspección ocular al proyecto **SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS-MARIA CHIQUITA**, cuyo promotor es RÍO BELLO, S.A. y en calidad de Representante Legal el señor **ROGELIO ESPINO**, persona natural con cédula de identidad, N-13-159.

Se realiza gira de inspección al proyecto, el 10 de enero de 2019, a la misma asiste Nelly Becerra, Técnica del Departamento de Seguridad Hídrica, Kiria Corrales, Técnica Evaluadora de La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Miguel Gómez, de Evaluación de Impacto Ambiental de La Regional de MiAMBIENTE-Colón y Héctor H. Vega G., de la Dirección Forestal de MiAMBIENTE.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental el proyecto consiste mediante la obtención de una concesión solicitada al Ministerio de Comercio e Industria, realizar la extracción de piedra y material selecto, con lo cual se proveerá a las empresas que realizan obras de interés público, como carreteras y caminos y obras civiles que se ejecuten en la Provincia de Colón.

La extensión del área del proyecto está constituida por una finca cuya dimensión es de 86 hectáreas más 6970 m², dividida en dos (2) globos de terreno por la carretera que va de Puerto Pílon a Portobello. Sin embargo, el área afectada o a explotar es de 51.3 ha. La finca es propiedad de la Empresa Promotora y está ubicada en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobello, Provincia de Colón.

Dicha área ya ha sido impactada para proyectos comunitarios con anterioridad por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) para asistir las necesidades de piedras destinadas a obras de interés social y para el mantenimiento de calles y caminos vecinales en la provincia de Colón.

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables de la descripción de la composición vegetal del predio.

Referente a la hidrología, el estudio de impacto ambiental cita que dentro de la propiedad no pasa ninguna fuente hídrica.

Con relación al **medio biológico**, el Estudio de Impacto Ambiental menciona que en el sitio destinado para desarrollar el proyecto está compuesto por una vegetación agrupada, conformando pequeños reductos de bosque secundario en diferentes etapas de crecimiento, con presencia en muchos sitios de pastos.

Para el día 10 de enero de 2019, siendo las 9:30 p.m., se realiza recorrido a pie en campo para conocer el área donde se pretende explotar el proyecto y corroborar con lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental.

Basándonos en la identificación de los factores biológicos susceptibles a ser impactados tanto positivamente como negativamente en el desarrollo del proyecto, podemos mencionar que el área recorrida muestra mucha congruencia con los tipos de vegetaciones descritas en el documento las cuales corresponden a una zona de uso agropecuario, en abandono y con un bosque secundario joven en diferentes etapas de crecimiento hasta un sitio que evidencia que una parte del terreno se encuentra impactada tal cual lo describe el EsIA, área que fue utilizado para la extracción de piedra por el MOP, en el pasado.

También se pudo observar en el área recorrida varios parches de vegetación con una recuperación del sotobosque producto de la sucesión ecológica de las especies pioneras como guarumos, gramíneas, por mencionar algunos.

Durante el recorrido se pudieron apreciar a lo sumo dos cuerpos de agua que pertenecientes a quebradas, las cuales no son mencionadas en el estudio y que presentan un caudal medio y vida en su cauce, se prosiguió el recorrido de igual forma, para llegar a otra parte del predio que colinda con los márgenes de un tramo del Rio Viejo, el cual presenta un bosque de galería en muy buen estado de conservación. Luego de haber hecho las anotaciones respectiva, procedimos a regresar al vehículo.

En resumen durante la evaluación del factor vegetal se determinó que los impactos más significativos sería básicamente la pérdida de cobertura vegetal en su totalidad lo cual no se menciona nada al respecto en el PMA para los cuales, el Estudio no presenta medidas de prevención y mitigación para este impacto arriba señalados, por lo que se debe considerar en la evaluación integral del estudio.

V. CONCLUSIONES:

Que una vez evaluada el aspecto vegetal del estudio Categoría II, **SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS-MARIA CHIQUITA**, presentado por el promotor **RÍO BELLO, S. A.**, el Estudio de Impacto Ambiental, esta es congruente a su

80

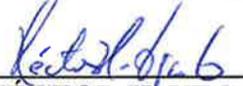
descripción en el documento, pero en su Plan de Manejo Ambiental, no propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán a la flora; durante las fases de construcción y operación del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- Solicitar ante el MICI un permiso de extracción de materiales no metálicos, antes de iniciar con el proyecto.
- Presentar un programa de revegetación o engramado para proteger los suelos y evitar la erosión en el sitio, así como desarrollar responsablemente los movimientos de tierra sin afectar por sedimentación los cuerpos de agua presentes y colindantes.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años.

REALIZADO POR:


HECTOR H. VEGA G.
DIFOR

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N° 7.108-12

HV/hv



Panamá 11 de MANZO de 2019.

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Roberto Lu González, con cédula de identidad personal No. _____, de nacionalidad Panamense, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de _____, distrito de _____, provincia de _____, específicamente en La Rep. de Panamá como consultor independiente acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo 11M-014-18 correspondiente al proyecto Solicitud de concesión de extracción de materiales no metálicos - Manía chiquita cuyo promotor es Rio Bollo S.A.
El referido expediente consta de 177 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (simples) de las siguientes fojas:

- 56-57-58-59-60-61-62-64-65-66-68-69
- N° 80-79-78-77-76-75-74-48-49
- 53-54-55
- 39-40-41-42-43-44-45
- 46-47
- 32-33-34-35-36-37
- MAPAS pag 29-38

Firma
C.I.P. No. 3-45-104

Carla Churcho
Funcionario que atiende:
Hora: 11:31 Am
11/03/2019

Recibido en oficina
13/Manzo/2019
12.00 AM

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 13/3/2019
12.01 pm

82



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

55341

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ROBERTO LU / 3-45-104	<u>Fecha del Recibo</u>	13/3/2019
<u>Administración Regional</u>	Oficina Central	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 15.00
<u>La Suma De</u>	QUINCE BALBOAS CON 00/100		B/. 15.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias / Plano	B/. 15.00	B/. 15.00
Monto Total					B/. 15.00

Observaciones

PAGO DE COPIAS 1 PLANO

Día	Mes	Año	Hora
13	03	2019	12:22:30 PM

Firma

Edma Tuñón
 Nombre del Cajero Edma Tuñón



Sello

IMP 1

83



Ministerio de Ambiente
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
55307

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ROBERTO LU / 3-45-104	<u>Fecha del Recibo</u>	11/3/2019
<u>Administración Regional</u>	Oficina Central	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 4.00
<u>La Suma De</u>	CUATRO BALBOAS CON 00/100		B/. 4.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias	B/. 4.00	B/. 4.00
				Monto Total	B/. 4.00

Observaciones

COPIAS O AUTENTICACIONES

Día	Mes	Año	Hora
11	03	2019	01:15:47 PM

Firma

Larissa López
Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

84

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 25 de marzo de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19.

Señor
ROGELIO TABOADA
Representante Legal
RÍO BELLO, S.A.

E. S. D.

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 30 de Agosto de 2019
siendo las 11:44 de la tarde
notifique por escrito a Rogelio
Taboada de la presente
documentación Nota aclaratoria
Latorre Manó Notificador Roberto Jiménez Retirado por

Ingeniero Taboada:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA**”, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón; en cuanto a lo siguiente:

1. En el punto **2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 7 del EsIA), se indica: “... *el área afectada o a explotar es de 51.3 ha...*”. No obstante, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), el polígono del proyecto mantiene una “...*superficie verificable de 48 Ha+648 m²*”, existiendo una discrepancia entre la superficie indicada en el EsIA y la verificada por DIAM, respecto al área total del proyecto. Por lo se le solicita:
 - a) Presentar coordenadas del polígono que conforma el área total del proyecto en evaluación, con su respectivo DATUM – UTM e indicar la superficie a desarrollar.
 - b) Presentar Plano o mapa donde se visualice el área total del proyecto.

2. En el punto **2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 7 del EsIA), se detalla: “*La extensión del área del proyecto está constituida por una finca...dividida en dos (2) globos de terreno por la carretera que va de Puerto Pilón a Portobelo [...]*”. Posteriormente, en los **Planos y diseños del proyecto**, presentes en el **ANEXO N°2** (pág. 130 del EsIA), se visualiza lo descrito en el Punto **2.2.**; no obstante, la zona demarcada como área del proyecto se ubica, en parte, fuera de la Finca 6864, propiedad del Promotor. Por lo antes descrito, y tomando en consideración la respuesta dada a la pregunta (1), se le solicita:
 - a) Presentar acuerdo(s) y/o autorización(es) dada por los dueños de la(s) Finca(s) que colinda con la Firca 6864, y que conforman el área total del proyecto, e incluir copia de cédula(s); ambos documentos debidamente

Notariadas y el Certificado del Registro Público de la propiedad original.
Si el propietario es una empresa, presentar certificado de persona jurídica.

3. En el punto **5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 21 del EsIA), indica: *“El proyecto consiste en la extracción de mineral no metálico (material pétreo) ...”*. Que el Artículo 9 de la Ley No. 32 de 1996 *“Se modifica las leyes 55 y 109 de 1973 y la Ley 3 de 1988 con la finalidad de adoptar medidas que conserven el equilibrio ecológico y garantice el adecuado uso de los recursos minerales, y se dicta otras disposiciones”*; establece el alcance de extracción para proyectos de esta índole, de forma siguiente: *“Artículo 9: ... No se permite la extracción de los minerales a que se refiere esta ley, en los siguientes lugares: ...a una distancia menor de quinientos (500) metros, de... puentes, carreteras...poblaciones y ciudades...”*. Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a) Aclarar si el EsIA en evaluación, titulado: **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO MÉTALICOS-MARÍA CHIQUITA”**, contempla dentro de su alcance el cumplimiento del Artículo 9 de Ley No. 32 de 1996.
 - b) Presentar Mapa o Plano, de referencia, donde se visualice el cumplimiento del Alcance del proyecto en concordancia con los lineamientos de la ley.
4. El Instituto de Nacional de Cultura (INAC) - Dirección Nacional del Patrimonio Histórico (DNPH), a través de la **Nota No.1474-18 DNPH**, solicita:
 - a) Presentar Estudio Arqueológico sobre el área total del proyecto, elaborado por un profesional idóneo, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula SEXTA de la Resolución No. 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008, en la cual se establece el contenido de los informes arqueológicos durante el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. En el punto **5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 21 del EsIA), se indica: *“...el proyecto consiste en la extracción de Mineral no metálico (material pétreo ... Además, ... la habilitación de sitio donde se ubicará el equipo que será utilizado durante el proceso de extracción y molienda.”*. No obstante, en el punto **5.4.2. Fase de Operación** (págs. 32 y 33 del EsIA) se describe que el alcance del proyecto culmina en el *“transporte de materiales al centro de trituración”*, no contemplado así el procesamiento y trituración del material no metálico, mismo hecho se reitera en el punto **5.4.4 Abandono** (pág. 34 del EsIA). Por lo antes descrito, se le solicita:
 - a) Aclarar si el EsIA en evaluación incluye dentro de su Alcance la actividad de Procesamiento o trituración del material no metálico. En caso de que el proyecto contemple dicho proceso, se le solicita:

- i. Presentar contenido del punto **5.4. Descripción de las fases del proyecto**.
 - ii. Aclarar de dónde se obtendrá el agua cruda que abastecerá (río, pozo, otros) el proceso de trituración (sistema de lavado y accesorios).
 - iii. Presentar coordenadas UTM del(s) polígono(s) que conforma la planta de trituración en el área del proyecto.
 - iv. Identificar los impactos ambientales y sociales en los que incurrirán con la instalación de la planta de trituración en la zona indicada.
 - v. Aportar medidas de prevención, mitigación y/o compensación, para los impactos identificados en el acápite (iv).
6. En el punto **6.3.2 Deslinde de la Propiedad** (pág. 47 del EsIA), se indica: “*Los datos relacionados con el deslinde de propiedad, se encuentra detalladas en los certificados emitidos por el Registro Público de la Propiedad...*”; no obstante, la documentación legal aportada no muestra dicha información. Por lo que se le solicita, presentar el contenido de **punto 6.3.2**.
7. En el punto **5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase** (pág. 34 del EsIA) se indica: “... se muestra el cronograma de ejecución del proyecto, el cual se estima tendrá una duración de diez años.”. Aunado, en el punto **10.11 Costo de la gestión ambiental** (pág. 116 del EsIA), se menciona el costo total a implementar por el proyecto en el Plan de Manejo Ambiental. No obstante, se le solicita:
- a) Aclarar si el valor estipulado para la Gestión Ambiental corresponde a los 10 años de ejecución y abandono del proyecto.
 - b) Incluir el costo en gestión ambiental del Plan de recuperación y Abandono.
 - c) Actualizar el punto **5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase**, donde se visualice la duración total del proyecto vs las actividades a desarrollar por fase.
8. En el **ANEXO: Informe de evaluación de yacimiento y programa anual de trabajo** (pág. 169 del EsIA), se indica: “*METODO DE EXTRACCIÓN... Voladuras: ... Para la reposición del material rocoso se utilizará un sistema controlado de explosivos...*”. Aunado, en el punto **6.1.2 Unidades Geológicas Locales** (pág. 44 del EsIA), se indica: “*Se determinó que la capa de espesor producto de la meteorización de la roca cuarzo diorita es un promedio de 20 metros, pudiendo alcanzar espesores más grandes localmente.*”. Por la información presentada, se le solicita:
- a) Indicar las condiciones y distancias mínima de las infraestructuras (viviendas, comercios, entre otras) que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladuras. Incluir coordenadas de ubicación de las infraestructuras, con su respectivo DATUM-UTM.
 - b) Presentar las medidas de prevención, mitigación y compensación por posibles afectaciones a las infraestructuras por el uso de voladuras.

- c) Indicar el manejo y la disposición final de residuos productos de voladuras (material y explosivos).
 - d) Indicar las medidas de mitigación a implementar en los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.
 - e) Presentar Plan de prevención de riesgos y Contingencia (contemplando los trabajos de voladora).
 - f) Presentar dentro del cronograma de actividades, el tiempo contemplado para los trabajos de voladura.
9. En el punto **6.7 Calidad de Aire** y **6.7.1. Ruido** (pág. 55 del EsIA), se indica: “[...] *la calidad del aire en el área del proyecto es muy buena...*”. No obstante, no se incluye informes o monitores en el área del proyecto que sustente lo indicado. Por lo antes indicado, se le solita:
- a) Presentar Informe de Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental del área de influencia que refleje la línea base indicada en el EsIA (original o copia autenticada) e incluir el certificado de calibración de los aparatos utilizados.
10. En el punto **Encuesta de Opinión** (pág. 107 del EsIA), se indica: “...no existen viviendas y que la más cercanas se encuentra a una distancia superior a los 800mts.”. No obstante, el proyecto a desarrollar y plano ilustrativo emitido por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se observa comunidades dispersas y cercanas al área de influencia del proyecto. Aunado, en el punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (pág. 75 del EsIA), se indica: “*Los resultados de la consulta realizada el día 5 de junio a 21 personas residentes en el entorno del proyecto...*”. Sin embargo, se desconoce el nombre de la comunidad cercanas al proyecto donde fue aplicada la percepción local, pues en las encuestas originales no detalla dicha información. Por lo antes descrito se le solicita:
- a) Aclarar el nombre de las comunidades donde fueron levantadas las 21 encuestas.
 - b) Aclarar si la percepción ciudadana tomó en consideración a las comunidades que se ubican en área de influencia del proyecto del corregimiento Puerto Pílon, pues de acuerdo a la verificación de DIAM, este río divide ambos corregimientos (María Chiquita y Puerto Pílon).
 - c) Presentar la distancia que se encuentra el proyecto de extracción a los lugares poblados/comunidades del corregimiento de María Chiquita y Corregimiento Puerto Pílon, ubicadas dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto. Incluir coordenadas de ubicación, con su respectivo DATUM.
 - d) En caso de que las comunidades del corregimiento de María Chiquita y Puerto Pílon que se ubican en el área de influencia del proyecto, no hayan sido integradas al Plan de Participación ciudadana, se le solicita incluir las encuestas realizadas en estas comunidades y presentar evidencias de

las técnicas de participación aplicadas, con sus respectivos resultados obtenidos y análisis.

11. De acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se establece que el Plan de Participación Ciudadana debe identificar **actores claves** dentro **del área de influencia** del proyecto, obra o actividad; no obstante, dentro del punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (págs. 75 a la 85 del EsIA), solo se presenta los resultados obtenidos de la opinión de *“la comunidad”*: Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Ampliar el Plan de Participación Ciudadano identificando actores claves como: autoridades, organizaciones, juntas comunidades, consejos consultivos ambientales, otros y sus aportes; tal como lo establece el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

12. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad – Departamento de Biodiversidad, a través del **MEMORANDO-DB-0393-2018**, solicita:

- a) Presentar un informe o inventario Forestal de las especies encontradas en el proyecto. Incluir lista formal y completa de las especies de árboles.
b) Describir los mecanismos a utilizar para el rescate y reubicación de las especies encontradas en el proyecto.

Aunado, se le solicita:

- c) Indicar la metodología utilizada para realizar el inventario forestal dentro del área total del proyecto.
d) Presentar coordenadas de ubicación de los polígonos en los cuales se establecieron las parcelas dentro del área del proyecto.

13. Que la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental titula el EsIA como: **“SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO MÉTÁLICOS-MARÍA CHIQUITA”**. No obstante, las Publicaciones del Primer Aviso y Último Aviso de Consulta Pública indican: *“Nombre del Proyecto: Solicitud de Extracción de Minerales no Metálicos.”*. Aunado, en el EsIA (pág. 23), se indica: *Iniciar un proceso de extracción de mineral no metálico para obras públicas o privadas.*”. No obstante, las Publicaciones del Primer Aviso y Último Aviso de Consulta Pública indican: *“Breve descripción del proyecto: ...proveerá a las empresas que realizan obras de interés público...”*. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a) Aclarar el nombre de proyecto. En caso que el nombre difiera del indicado en las Publicaciones del Avisos de consulta se le solicita presentarlos nuevamente tal como lo establece los Artículos 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

- b) Aclarar si el proyecto proveerá al Sector Público o Privado con material no metálico. En caso que difiera del indicado en las Publicaciones del Avisos de consulta se le solicita presentarlos nuevamente tal como lo establece los Artículos 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.
 - c) Presentar el fijado y desfijado realizado en el Municipio correspondiente tal como lo establece el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, considerando la respuesta emitida a la consulta (a) y (b).
14. Que la Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), a través del **MEMORANDO DSH-027-2019**, con base en la inspección técnica de campo realizada al área del proyecto, solicita:
- a) Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos de agua intermitentes y permanentes evidenciados dentro del polígono del proyecto, elaborado por un personal idóneo debidamente sellado
 - b) Describir el **punto 6.6.** de la página 51-55 del EsIA, con base a la información del Estudio Hidrológico e Hidráulico.
15. Que la Dirección Forestal (**DIFOR**), a través de la Nota **DIFOR-023-2019**, con base en la participación de inspección técnica de campo al área del proyecto, solicita:
- a) Presentar medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán a la flora, durante las fases de construcción y operación del proyecto.
 - b) Presentar Programa de movimientos de tierra y revegetación o engramado para proteger los suelos y evitar la erosión en el sitio, considerando los cuerpos de agua presentes y colindantes al área del proyecto.
16. En el punto **6.6. Hidrología** (pág. 51 del EsIA), se indica: *“Luego de un recorrido en el sitio del proyecto... Sí observamos un curso fuera del área del proyecto, el cual proviene de un manantial que da origen al conocido Río Viejo...”*. Aunado, la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a través del **MEMORANDO DSH-027-2019** y la Dirección Forestal (DIFOR), a través de la Nota **DIFOR-023-2019**, evidencia la existencia de cuerpos de agua intermitentes y permanentes dentro del polígono del proyecto. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a) Presentar planos del proyecto donde se visualice el curso de los cuerpos de agua intermitentes y permanentes dentro del polígono del proyecto y la servidumbre de protección de acuerdo a la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Incluir coordenadas del alineamiento, con su respectivo DATUM.
 - b) Presentar planos del proyecto donde se visualice el curso del manantial que da origen al conocido Río Viejo. Incluir coordenadas su ubicación, con su respectivo DATUM.

- c) Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de aguas ubicados dentro del área del proyecto, original o copia autenticada, realizado por laboratorios acreditados por el CNA, donde se visualice las coordenadas de ubicación de la toma de la muestra.
17. En el EsIA (págs. 96 a la 98 del EsIA), se valoran los impactos ambientales negativos incluyendo un **ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS** en la pág. 90; no obstante, los impactos difieren de los ya valorizados en la págs. 96 a la 98 del EsIA. Adicionalmente, no se evidencia los posibles impactos considerando el alcance de intervención y cada fase de desarrollo del proyecto por actividad. Por lo antes indicado, se le solicita:
- a) Actualizar Matriz de Valoración donde se incluya los impactos negativos generados por el desarrollo del proyecto durante la etapa de: *Construcción, Operación y Abandono*, para cada una de las actividades que lo conforman.
 - b) Presentar el punto **10.4 Cronograma de ejecución**, considerando los impactos valorizados en el subpunto (a).
 - c) Actualizar el Plan de Manejo Ambiental, tomando en consideración la respuesta dada al subpunto (a).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011.

Atentamente,



MALÚ DEL ROSARIO RAMOS M.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

CS
MR/ES/kc





*Free copia de su original
sus.
30/8/19.*

Panamá, 30 de agosto del 2019

Su Excelencia
Ingeniero
Diomedes Concepción
Distinguido Señor Ministro

Con conocimiento de la notificación realizada por la Dirección de Evaluación mediante resolución N° DEIA-DEEIA-AC-0044-2503, por este medio yo Rogelio Espiño, Representante Legal de Rio Bello, S.A., me notifico por escrito de la primera ampliación del ESIA categoría II, denominado "solicitud de concesión de extracción de mineral no metálico. Tosca y Piedra, ubicado en María Chiquita distrito de Portobelo" Y AUTORIZO AL SEÑOR Roberto Jiménez Solís cuya cedula es 3-42-24 a retiraren mi nombre la resolución de referencia.

Atentamente,

Rogelio Espiño Taboada CD. N. 13-159

Rogelio Espiño Taboada
Representante Legal de Rio Bello, S.A.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

30 AGO 2019

Panamá,

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTUR
Notario Público Décimo



Panamá, 20 de septiembre de 2019

C-10697-19

KC

Su Excelencia

Ingeniero

Diomedes Concepción

MINISTRO DE AMBIENTE

E.S.D

ASUNTO: RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0044-2503

ESIA CAT. II " SOLICITUD DE CONCESION DE MINERAL NO METALICO – M^a CHIQUITA"

Señor Ministro:

A nombre del Señor Rogelio Espiño, Representante Legal de la Empresa **RIO BELLO S.A.**, mediante la presente damos respuestas a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503** de la cual nos notificamos el 30 de agosto de 2019. En la nota de referencia, se solicita información complementaria al EsIA Cat. II denominado "Concesión de Mineral No Metálico – M^a Chiquita" a realizarse en la Provincia de Colón, Provincia de Colón, Corregimiento de María Chiquita, cuyo Promotor es Rio Bello S.A., por lo que esta nota tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado.

Atte.



Roberto Lu González

Por Rio Bello S.A.

DEEIA

2019 SEP 20 04:28 PM



1. Aclaración al punto 1 de la nota de referencia:

En relación al punto 2.2 del EsIA se está en espera de la Certificación del Registro Público.

2. Comentario al punto 2 :

La aclaración al punto 2.2 sobre la ubicación, en el anexo N° 2 pagina 130, la zona demarcada que se dice que está fuera del polígono de la finca 6864. Sobre este punto estamos en la espera de información del Registro Público y de ANATI.

3. Comentario al punto 3 de la nota – punto 5 del EsIA - (Cumplimiento del art. 9 de la Ley 32 de 1996):

a. Se deja constancia de que el EsIA, si tiene contemplado el cumplimiento del Artículo 9 de La Ley N° 32 de 1996.

b. Se adiciona el mapa correspondiente donde se visualiza la distancia de las áreas colindantes al proyecto.

4. Comentario al punto 4 (Presentar estudio arqueológico):

A este respecto se ha investigado y conversado con los nuevos funcionarios de la

5. Aclaración del punto 5, sobre si el proyecto contempla el procesamiento de material:

Por razones involuntarias, en los escritos de documentos muy largos, se producen errores en la expresión de los conceptos, en el caso que nos ocupa, la empresa no pretende llevar a cabo la actividad de molienda o procesamiento del material dentro del área del proyecto.

En el punto 5.4.3 y 5.4.4 se señala que la actividad a ejecutar, consistirá en la acción de extracción, acumulación y despacho del material con la utilización de un cargador que depositará el producto en camiones, por tanto no se realizara dentro del área del proyecto ningún proceso de trituración de materiales.

6. Comentario al punto 6.3.2 del EsIA:

Se adjunta al documento de aclaración, el plano del área del proyecto y la certificación de la propiedad por el Registro Público.

La respuesta al punto 7, la cual hace referencia al cronograma y tiempo de ejecución y al costo de la gestión ambiental se detalla así:

- a. El equipo técnico señala que el costo de la Gestión Ambiental expresado en el estudio es el estimado de 5 años, lo que corresponde a un promedio de B/6,940.00 anual.
- b. El costo de la gestión ambiental está incluido en el costo del proyecto (punto 11.1 del estudio).
- c. El cuadro que a continuación se muestra corresponde a la actualización del reflejado en el punto 5.4.5 (Cronograma y Tiempo de Ejecución).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA

Actividad / Semestre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Planificación – . Diseño y programación de actividades										
Construcción- . Contratación de personal . Mejoramiento de caminos . Adecuación del campo de trabajo . Construcción de infraestructura . Fijación de letreros de señalización										
Operación – (5 años) . Acumulación de material . Transporte de material . Mantenimiento de vía										
Abandono – . Remoción de estructuras . Limpieza del área . Retiro de equipo										

7. Respuesta al punto 8 - Informe de evaluación de yacimiento y programa anual de trabajo:

8. Respuesta al punto 6.7 – calidad de Aire y Calidad de Ruido:

Por las condiciones climáticas presentadas en los últimos 21 días, el Laboratorio al cual se le solicito las pruebas, manifestó la imposibilidad de acudir al área en estos momentos, acordándose fecha posterior, una vez mejore el tiempo.

9. Respuestas referentes a las encuestas de opinión pública:

- a. Las comunidades donde fueron levantadas las encuestas son: Las Mercedes y Villa Londra (Puerto Pilón)
- b. La percepción ciudadana sí tomo en cuenta la percepción ciudadana en el área de Río Alejandro, área de influencia del Corregimiento de Puerto Pilón.
- c. Distancia del área del proyecto de las comunidades de por entregar
- d. Las condiciones del tiempo han impedido realizar algunas encuestas principalmente en el corregimiento de Puerto Pilón.

10. Entrevista con actores claves de la comunidad como los Representantes de Corregimiento:

- a. Se han realizado diversas visitas para tratar de conversar e informar a los Representantes de Corregimiento, no obstante los mismos se han mostrado esquivos haciendo difícil la comunicación. Allen de las condiciones climáticas en la provincia, que hacen difícil la movilidad.

11. Presentación de Inventario Forestal y mecanismos utilizados para el rescate y reubicación de especies. Además de presentar coordenadas de ubicación de los polígonos donde se establecieron las parcelas.

12. Aclarar nombre del proyecto y si el proyecto proveerá producto al sector público o privado.

- a. El nombre del proyecto es **"Solicitud de Extracción de Materiales no Metálicos - María Chiquita"**, En relación a lo escrito en la publicación del aviso de consulta pública, que lo que referencia de lo escrito en la publicación del periódico señala en el tema de **"Breve descripción del proyecto"** y que hace referencia a que se proveerá el producto a empresas para obras de interés público, esto significa que cualquier empresa tendrá acceso al producto, independientemente de su destino. No obstante se procederá a realizar la gestión para una nueva publicación.
- b. La actividad de extracción de mineral no metálico, corresponde a una inversión privada por tanto el suministro o venta del producto extraído será vendido al sector público o privado, esto es a cualquiera de los sectores que tenga necesidad del producto.
- c. El fijado y desfijado no se ha podido retirar porque la persona a la cual se le entrego, ya no está en la posición.

13. Respuesta al punto 14 sobre el estudio Hidrológico e Hidráulico:

En el punto 14 acápites "a" se solicitan un estudio Hidrológico e hidráulico de los cuerpos de agua intermitentes y permanentes evidenciados dentro del polígono del proyecto. El objetivo de cualquier estudio de impacto ambiental es establecer una línea base útil para monitorear los impactos de la actividad sobre la base de las condiciones originales del área.

Seguidamente queremos aclarar que dentro del polígono de explotación que por ley mínimo es de 50 hectáreas (para efecto de impuesto y tasas), no existen cuerpos de agua permanentes y fue erróneo señalar que en esa área nace el Rio Viejo aquel mismo nace en la llamada cierra llorona al norte de los límites de la cuenca del canal el cual luego de un recorrido de 10 km desemboca con el Océano Atlántico. Por otro lado muchas veces los mal llamados cuerpo de agua

intermitente no son más que "drenajes naturales" que se han formado durante ciclos por efecto de los agentes erosivos entre los que se destacan el relieve, el tipo de suelo, la cantidad intensidad de las lluvias y la fuerza de gravedad y su función es evacuar las aguas que no han podido infiltrarse en el suelo.

En el polígono de concesión minera el parámetro geomorfológico que mejor define la capacidad de desalojo de las aguas de la cuenca geográfica es su densidad de drenaje la cual se determinó en 2.7 y la misma este valor corresponde en tablas a un drenaje moderado de acuerdo al doctor T.Chen que establece entre 1.9 y 3.6 para dicha clasificación; una superficie de 50 hectáreas (área de concesión minera) en la parte media baja en la cuenca de Rio Viejo puede ser hasta despreciable ya que su orden de magnitud negativa es de 4×10^{-3} lo cual no es significativo en cuanto a la relación de la capacidad de drenaje de la cuenca.

En cuanto a requerimiento de un estudio hidráulico de los cuerpos de agua dentro del proyecto vale la pena señalar que el proyecto minero de mineral no metálico, no contempla el aprovechamiento del Rio Viejo por lo que un estudio físico de la mecánica de fluidos desde el punto de vista hidrostático (líquidos en reposo) y la hidrodinámica (fluidos en movimiento) consideramos que no es necesario con el agravante de que vendría en esfuerzos y costos adicionales que tenderían a deteriorar la relación Costos y Beneficios que generalmente tienen casi todos los proyectos de explotación de minerales no metálicos(canteras) .

14. Respuesta al punto 15.- DIFOR:

a. Todo estudio de Impacto Ambiental dentro de su estructura, elabora un Plan de Manejo Ambiental el cual buscan prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los efectos o impactos ambientales negativos o acentuar los impactos positivos que puedan producirse por acción del proyectador en las **etapas de construcción, operación y abandono**. El EsIA presentado, contiene un plan de ejecución para de medidas de mitigación y compensación,

el cual consideramos que deberá tener la participación de MiAmbiente para que con el promotor se logre la mejor compensación posible.

En relación al acápite "b", debe tomarse la misma medida que en el acápite "a".

15. Con relación al punto 6.6 titulado Hidrología:

Reafirmamos que el Rio Viejo no nace dentro del perímetro de concesión (error de transcripción) y el mismo se alimenta de las aguas de corrientas y subterráneas provenientes a lo largo de todo su recorrido de aproximadamente 10 km. La características de esta red de drenaje lo clasifican como un rio de Orden 4 con una razón de bifurcación de 5 que permiten establecer que se tiene escorrentías moderadas en el tiempo.

La pendiente media de dicha cuenca y que es la que en realidad determina la velocidad de la escorrentía es de 20 por ciento hasta el punto de aforo a partir del cual apenas si sobrepasa al 1 por ciento convirtiéndose en una llanura marina costera. El punto de aforo ubicado sobre el puente existente a un costado del área de concesión tiene las siguientes coordenadas N 10389891 y E 634386. En el adjunto se presenta un plano con la delimitación de la cuenca la red de drenaje y el polígono que delimita el área solicitada en concesión. También se muestra el plano en donde se delimita la servidumbre de protección que establece la ley 1 de 3 de febrero de 1994 con todas sus coordenadas de alineamiento con sus respectivos DATUM.

Se presenta Análisis de calidad de los cuerpos de aguas ubicados dentro del área del proyecto (entendemos polígono que delimita la concesión) adjuntamos nuevamente el informe del análisis IA-41-2018 realizada por el laboratorio Químico Ambiental S.A.(LAQIA, S. A.) en donde se destaca que las coliformes fecales a excepción de otros parámetros biológicos son prácticamente 10 veces más altos que las normas de calidad vigentes para consumo humano; mientras que el resto

de parámetros analizados (26) muestran valores dentro de la norma según los estándares de calidad de aguas para clase 1C del ante proyecto de normas de calidad ambiental para aguas naturales.

17. Respuesta al punto 17:

Estimado señor ministro, como es de su conocimiento y experiencia, todo EsIA, debe estar orientado a minimizar los impactos negativos y encontrar en el PMA, la forma de lograr que el proyecto que infrinja el menor daño posible al ambiente.

Todo proyecto a desarrollar es una inversión que en el fondo busca beneficios para quien invierte y efectos económicos positivos para el país y que permita un crecimiento del empleo, de los ingresos y el consumo para la sociedad.

Soy de opinión que toda medida de mitigación y compensación expresada por el promotor en el estudio puede y debe ser finalmente consensuada con Mi Ambiente de manera tal que se logre el mayor beneficio posible para la sociedad y esto puede y debe quedar plasmada en la Resolución de aprobación.

En el estudio que nos ocupa, al realizarse la valoración de los impactos puede observarse que el valor de los mismos, reflejan una importancia media, lo cual permita asegurar que la factibilidad del proyecto es positiva.

**DIGITAL DE LA RESPUESTA A
LA PRIMERA INFORMACIÓN
ACLARATORIA**

Panamá, 17 de octubre de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0172-1710-19.

Señor
ROGELIO TABOADA
Representante Legal
RÍO BELLO, S.A.
E. S. D.

MI AMBIENTE
Hoy 17 de Octubre de 2020
Siendo las 5:58 de la tarde
notifique personalmente a Rogelio
Taboada de la presente
documentación Nota de aceptación
Termino Munio
Notificación
Rogelio Taboada
C.R. 113-159

Ingeniero Taboada:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, titulado “**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS – MARÍA CHIQUITA**”, a desarrollarse en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón; en cuanto a lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta (1) emitida en la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el Promotor indica: “... se está a la espera de la Certificación del registro Público...”, por lo antes descrito se reitera la pregunta: En el punto **2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 7 del EsIA), se indica: “... el área afectada o a explotarse es de 51.3 ha...”. No obstante, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), el polígono del proyecto mantiene una “...superficie verificable de 48 Ha+648 m²”, existiendo una discrepancia entre la superficie indicada en el EsIA y la verificada por DIAM, respecto al área total del proyecto. Por lo se le solicita:
 - a) Presentar coordenadas del polígono que conforma el área total del proyecto en evaluación, con su respectivo DATUM – UTM e indicar la superficie a desarrollar.
 - b) Presentar Plano o mapa donde se visualice el área total del proyecto.

2. En respuesta a la pregunta (2) emitida en la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el promotor indica: “...sobre este punto estamos a la espera de la información...”, por lo antes descrito, se reitera la pregunta: En el punto **2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 7 del EsIA), se detalla: “La extensión del área del proyecto está constituida por una finca...dividida en dos (2) globos de terreno por la carretera que va de Puerto Pílon a Portobelo [...]”. Posteriormente, en los **Planos y diseños del proyecto**, presentes en el **ANEXO N°2** (pág. 130 del EsIA), se visualiza lo descrito en el Punto **2.2.**; no obstante, la zona demarcada como área del proyecto se ubica, en parte, fuera de la Finca 6864, propiedad del Promotor. Por lo antes descrito, y tomando en consideración la respuesta dada a la pregunta (1), se le solicita:
 - a) Presentar acuerdo(s) y/o autorización(es) dada por los dueños de la(s) Finca(s) que colinda con la Finca 6864, y que conforman el área total del proyecto, e incluir copia de cédula(s); ambos documentos debidamente Notariadas y el Certificado del Registro Público de la propiedad original. Si el propietario es una empresa, presentar certificado de persona jurídica.

3. En respuesta a la pregunta (3) de la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el Promotor indica: *“Se adiciona el mapa correspondiente donde se visualiza la distancia de las áreas colindante al proyecto...”*. No obstante, dicho mapa no se visualiza en los anexos. Por lo antes descrito, se reitera la pregunta 3 subpunto (b):
- “Presentar Mapa o Plano, de referencia, donde se visualice el cumplimiento del Alcance del proyecto en concordancia con los lineamientos de la Ley No. 32 de 1996 Artículo 9”
4. A la pregunta (4) emitida en la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el promotor no da respuesta, por lo antes descrito, se reitera la pregunta: El Instituto de Nacional de Cultura (INAC) - Dirección Nacional del Patrimonio Histórico (DNP), a través de la **Nota No.1474-18 DNP**, solicita:
- Presentar Estudio Arqueológico sobre el área total del proyecto, elaborado por un profesional idóneo, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula SEXTA de la Resolución No. 067-08 DNP de 10 de julio de 2008, en la cual se establece el contenido de los informes arqueológicos durante el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. En respuesta a la pregunta (6) de la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el Promotor indica: *“Se adjunta al documento de aclaración, el plano del área del proyecto y la certificación de la propiedad por el Registro Público...”*. No obstante, dicha documentación no se visualiza en los anexos. Por lo antes descrito, se reitera la pregunta 6:
- En el punto **6.3.2 Deslinde de la Propiedad** (pág. 47 del EsIA), se indica: *“Los datos relacionados con el deslinde de propiedad, se encuentra detalladas en los certificados emitidos por el Registro Público de la Propiedad...”*; no obstante, la documentación legal aportada no muestra dicha información. Por lo que se le solicita, presentar el contenido de **punto 6.3.2**.
6. A la pregunta (8) emitida en la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el promotor no da respuesta, por lo antes descrito, se reitera la pregunta: En el **ANEXO: Informe de evaluación de yacimiento y programa anual de trabajo** (pág. 169 del EsIA), se indica: *“METODO DE EXTRACCIÓN... Voladuras: ... Para la reposición del material rocoso se utilizará un sistema controlado de explosivos...”*. Aunado, en el punto **6.1.2 Unidades Geológicas Locales** (pág. 44 del EsIA), se indica: *“Se determinó que la capa de espesor producto de la meteorización de la roca cuarzo diorita es un promedio de 20 metros, pudiendo alcanzar espesores más grandes localmente.”*. Por la información presentada, se le solicita:
- Indicar las condiciones y distancias mínima de las infraestructuras (viviendas, comercios, entre otras) que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladuras. Incluir coordenadas de ubicación de las infraestructuras, con su respectivo DATUM-UTM.
 - Presentar las medidas de prevención, mitigación y compensación por posibles afectaciones a las infraestructuras por el uso de voladuras.
 - Indicar el manejo y la disposición final de residuos productos de voladuras (material y explosivos).

- d) Indicar las medidas de mitigación a implementar en los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.
 - e) Presentar Plan de prevención de riesgos y Contingencia (contemplando los trabajos de voladora).
 - f) Presentar dentro del cronograma de actividades, el tiempo contemplado para los trabajos de voladura.
7. En respuesta a la pregunta (9) emitida en la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el promotor indica: *“Por las condiciones climáticas presentadas en los últimos 21 días, el Laboratorio al cual se le solicita las pruebas, manifestó la imposibilidad de acudir al área ...”*, por lo antes descrito se reitera la pregunta (9): En el punto **6.7 Calidad de Aire y 6.7.1. Ruido** (pág. 55 del EsIA), se indica: *“[...] la calidad del aire en el área del proyecto es muy buena...”*. No obstante, no se incluye informes o monitores en el área del proyecto que sustente lo indicado. Por lo antes indicado, se le solicita:
- a) Presentar Informe de Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental del área de influencia que refleje la línea base indicada en el EsIA (original o copia autenticada) e incluir el certificado de calibración de los aparatos utilizados.
8. En respuesta a la pregunta (10) de la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el Promotor indica: *“...c. Distancia del área del proyecto de las comunicadas por entregar”, d. Las condiciones del tiempo han impedido realizar algunas encuestas principalmente en el corregimiento de Puerto Pilón...”*. Por las respuestas incompletas emitidas a la pregunta (10), se reitera la pregunta (6), subpunto (c) y (d):
- a) Presentar la distancia que se encuentra el proyecto de extracción a los lugares poblados/comunidades del corregimiento de María Chiquita y Corregimiento Puerto Pilón, ubicadas dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto. Incluir coordenadas de ubicación, con su respectivo DATUM.
 - b) En caso de que las comunidades del corregimiento de María Chiquita y Puerto Pilón que se ubican en el área de influencia del proyecto, no hayan sido integradas al Plan de Participación ciudadana, se le solicita incluir las encuestas realizadas en estas comunidades y presentar evidencias de las técnicas de participación aplicadas, con sus respectivos resultados obtenidos y análisis.
9. En respuesta a la pregunta (10) de la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el promotor indica: *“Se han realizado diversas visitas para tratar de conversar e informar a los Representantes de Corregimiento, no obstante los mismo se han mostrados esquivos haciendo difícil la comunicación...”*; No obstante, no se adjunta evidencia de los acercamientos efectuados (sellos, encuestas, entrevistas, etc.), por lo antes descrito, se reitera la pregunta: De acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se establece que el Plan de Participación Ciudadana debe identificar **actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad**; no obstante, dentro del punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** (págs. 75 a la 85 del EsIA), solo se presenta los resultados obtenidos de la opinión de *“la comunidad”*: Por lo antes descrito, se le solicita:
- a) Ampliar el Plan de Participación Ciudadano identificando actores claves como: autoridades, organizaciones, juntas comunidades, consejos consultivos ambientales,

otros y sus aportes; tal como lo establece el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

10. A la pregunta (12) emitida en la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el promotor no da respuesta, por lo antes descrito, se reitera la pregunta: La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad – Departamento de Biodiversidad, a través del **MEMORANDO-DB-0393-2018**, solicita:

- a) Presentar un informe o inventario Forestal de las especies encontradas en el proyecto. Incluir lista formal y completa de las especies de árboles.
- b) Describir los mecanismos a utilizar para el rescate y reubicación de las especies encontradas en el proyecto.

Aunado, se le solicita:

- c) Indicar la metodología utilizada para realizar el inventario forestal dentro del área total del proyecto.
- d) Presentar coordenadas de ubicación de los polígonos en los cuales se establecieron las parcelas dentro del área del proyecto.

11. A la pregunta (13) de la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el Promotor indica: *“El nombre del proyecto es Solicitud de Extracción de Materiales no Metálicos – María Chiquita...se procederá a realizar la gestión para una nueva publicación... El fijado y desfijado no se ha podido retirar...”*. Por lo antes descrito, se le solicita presentar nuevamente las consultas públicas:

- a) Presentar las Publicaciones del Avisos de consulta tal como lo establece los Artículos 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- b) Presentar el fijado y desfijado realizado en el Municipio correspondiente tal como lo establece el Artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

12. En respuesta a la pregunta (14) de la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el Promotor indica *“...dentro del polígono de explotación... no existe cuerpos de agua permanentes...”*. No obstante, mediante **MEMORANDO DSH-027-2019**, la Dirección de Seguridad Hídrica indica: *“Luego de la inspección realizada al área del proyecto SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METALICO – MARÍA CHIQUITA” ... podemos expresar que deberán presentar el Estudio Hidrológico e Hidráulico, ya que en la inspección técnica de campo se observó cuerpos de agua intermitente y permanentes dentro del área del proyecto...”*, con base en lo descrito anteriormente, se reitera lo solicitado:

- a) Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos de agua intermitentes y permanentes **evidenciados** dentro del polígono del proyecto, elaborado por un personal idóneo debidamente sellado
- b) Describir el **punto 6.6.** de la página 51-55 del EsIA, con base a la información del Estudio Hidrológico e Hidráulico.

13. En respuesta a la pregunta (15) emitida en la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el promotor indica: *“Todo estudio de Impacto Ambiental dentro de su estructura, elabora un Plan de Manejo Ambiental el cual busca prevenir, mitigar, controlar,*

corregir y compensar los efectos o impactos ambientales...". No obstante, el PMA no contempla afectación a la fauna y flora, en base a lo descrito anteriormente, se reitera las presuntas emitidas por la Dirección de Forestal (DIFOR), a través de la Nota **DIFOR-023-2019**:

- a) Presentar medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán a la flora, durante las fases de construcción y operación del proyecto.
 - b) Presentar Programa de movimientos de tierra y revegetación o engranado para proteger los suelos y evitar la erosión en el sitio, considerando los cuerpos de agua presentes y colindantes al área del proyecto.
14. En respuesta a la pregunta (16) emitida en la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el promotor indica: *"...en el adjunto se presenta plano con la delimitación de la cuenca... también se muestra el plano en donde se delimita la servidumbre..."*. No obstante, dicha documentación no se visualiza en los anexos. Por lo antes descrito, se reitera la pregunta 3: En el punto **6.6. Hidrología** (pág. 51 del EsIA), se indica: *"Luego de un recorrido en el sitio del proyecto... Si observamos un curso fuera del área del proyecto, el cual proviene de un manantial que da origen al conocido Río Viejo..."*. Aunado, la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a través del **MEMORANDO DSH-027-2019** y la Dirección Forestal (DIFOR), a través de la Nota **DIFOR-023-2019**, evidencia la existencia de cuerpos de agua intermitentes y permanentes dentro del polígono del proyecto. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a) Presentar planos del proyecto donde se visualice el curso de los cuerpos de agua intermitentes y permanentes **dentro del polígono del proyecto** y la servidumbre de protección de acuerdo a la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Incluir coordenadas del alineamiento, con su respectivo DATUM.
 - b) Presentar planos del proyecto donde se visualice el curso del manantial que da origen al conocido Río Viejo. Incluir coordenadas su ubicación, con su respectivo DATUM.
 - c) Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de aguas ubicados dentro del área del proyecto, original o copia autenticada, realizado por laboratorios acreditados por el CNA, donde se visualice las coordenadas de ubicación de la tcma de la muestra.
15. A la pregunta (17) emitida en la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, el promotor no da respuesta a lo solicitado, por lo antes descrito, se reitera la pregunta: En el EsIA (págs. 96 a la 98 del EsIA), se valoran los impactos ambientales negativos incluyendo un **ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS** en la pág. 90; no obstante, los impactos difieren de los ya valorizados en la págs. 96 a la 98 del EsIA. Adicionalmente, no se evidencia los posibles impactos considerando el alcance de intervención y cada fase de desarrollo del proyecto por actividad. Por lo antes indicado, se le solicita:
- a) Actualizar Matriz de Valoración donde se incluya los impactos negativos generados por el desarrollo del proyecto durante la etapa de: *Construcción, Operación y Abandono*, para cada una de las actividades que lo conforman.
 - b) Presentar el punto **10.4 Cronograma de ejecución**, considerando los impactos valorizados en el subpunto (a).
 - c) Actualizar el Plan de Manejo Ambiental, tomando en consideración la respuesta dada al subpunto (a).

16. El Certificado de Registro Público de la Sociedad establece: “...*Que la Representación Legal la ejercerá El Presidente en ausencia el Secretario...*”; No obstante, la Nota de entrega de la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, es rubricada por el señor “**ROBERTO LU GONZÁLEZ**”, individuo que no figura en la representación legal de la empresa promotora “**RIO BELLO, S.A.**”. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a) Presentar Nota firmada por el Representante Legal de la empresa promotora “**RIO BELLO, S.A.**”, que avale la información entregada en respuesta a la Primera Información Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0044-2503-19**, por el señor Roberto Lu González, debidamente Notariada.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/kc